



**UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO DE SUCRE
ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES
DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL**

**CONDICIONES DE VIDA ACADÉMICA DE LOS
ESTUDIANTES ACTIVOS CON DISCAPACIDAD,
EN LA UDO-SUCRE, 2009-2010.**

TUTOR: M.Sc.: JUAN O. PEÑA N.

**AUTORAS:
BR.: ROJAS G, YEYSELY M.**

BR.: VALLENILLA B, JOHANNA C.

**TRABAJO DE GRADO, MODALIDAD TESIS, PRESENTADO COMO REQUISITO
PARCIAL PARA OPTAR AL TÍTULO DE LICENCIADAS EN TRABAJO SOCIAL**



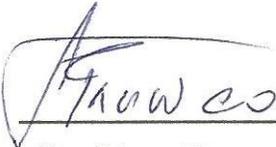
Cumaná, Junio de 2011

**UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO DE SUCRE
ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES
DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL**

**CONDICIONES DE VIDA ACADÉMICA DE LOS ESTUDIANTES
ACTIVOS CON DISCAPACIDAD, EN LA UDO-SUCRE, 2009-2010.**

APROBADO POR:


Licdo. M.Sc. Juan Peña
Asesor-Presidente del Jurado
C.I.Nº 3914279


Dr. César Franco.
Jurado Principal
C.I.Nº 3600995



Dra. Carmen Guevara

Jurado Principal

C.I.Nº 6633124.

ESTE TRABAJO FUE EVALUADO CON LA CATEGORÍA DE:

MERITORIO

CUMANÁ, JUNIO DE 2011

INDICE

AGRADECIMIENTO.....	6
DEDICATORIA.....	6
LISTA DE TABLAS.....	7
LISTA DE GRÁFICOS.....	8
RESUMEN.....	9
INTRODUCCIÓN.....	10
CAPÍTULO I.....	11
EL PROBLEMA Y SUS GENERALIDADES.....	11
1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	11
1.2 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	13
1.2.1. OBJETIVO GENERAL.....	13
1.2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	13
1.3 JUSTIFICACIÓN.....	14
1.4 MARCO METODOLÓGICO.....	14
1.4.1. Nivel de investigación.....	14
1.4.2. Diseño de la investigación.....	15
1.4.3. Área de estudio.....	15
1.4.4. Universo.....	15
1.4.4. Fuentes de información.....	15
1.4.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	15
1.4.6. Técnicas de procesamiento y análisis de los datos.....	16
CAPÍTULO II.....	18
FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA.....	18
2.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN.....	18
2.2 BASES TEÓRICAS.....	19
2.2.1 REFERENTES HISTÓRICOS DE LA DISCAPACIDAD.....	20

2.2.2 TEORÍAS Y CONCEPCIONES QUE EXPLICAN LA DISCAPACIDAD.....	20
2.2.3 LAS UNIVERSIDADES Y LA DISCAPACIDAD.....	23
2.3 BASES LEGALES.....	24
2.4 DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS.....	29
CAPÍTULO III.....	33
HALLAZGOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	33
3.1 IDENTIFICACIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO UDO-SUCRE.....	33
3.2 CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL CON DISCAPACIDAD, NÚCLEO DE SUCRE-UDO.....	36
3.3 GESTIÓN UNIVERSITARIA EN BENEFICIO DEL ESTUDIANTE CON DISCAPACIDAD.....	49
3.4 SERVICIOS ESTUDIANTILES A FAVOR DE LOS BACHILLERES CON DISCAPACIDAD.....	52
CAPÍTULO IV.....	54
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	54
4.1 CONCLUSIONES.....	54
4.2 RECOMENDACIONES	56
BIBLIOGRAFÍA.....	59
ANEXOS.....	65
HOJA DE METADATOS.....	76

Aunque no decidí nacer, desde muy pequeño me ha tocado sentir la dura e implacable mirada de lástima sobre mí, las risas en mi contra y no a mi favor, los dedos apuntándome, innumerables gestos de terror, asco y temor, en el peor soy invisible, mi voz ni siquiera se escucha... y a veces me pregunto ¿será que existo?.

Me cansé de buscar respuestas a diversas interrogantes, navegando en un mar de dudas que sólo la gente que me ama podía disipar, mucho tiempo de reflexión me llevó a entender que existen "Verdaderos Discapacitados", aquellos que no tienen corazón para aceptarme, que se burlan de mí sin importar cuán grandes son las heridas que dejan en mi alma, aquellos que me tratan como un animal por mi condición y se apenan cuando estoy cerca de los que reniegan de mi vida, me ignoran y me creen minusválido e incapaz, son fríos y crueles, secos por dentro...

Gracias a Dios "Yo soy diferente" y el hecho de que mi camino al éxito sea más largo e inclinado, y tal vez no esté pavimentado, lleno de espinas inclusive, es lo que genera que mi logro sea aun mayor.

A todos aquellos que me señalaron y de mí se burlaron, les expreso que ya los perdoné y les debo mi crecimiento personal, porque afortunadamente tengo la inteligencia para entender su condición especial.

Y a usted que me está leyendo por cualquier circunstancia, sólo le recuerdo que en el mismo instante que alguien llora por no poseer zapatos a la moda, millones de personas lo hacen por no tener piernas.

¿La reflexión? Es gratuita, cada quien toma la cantidad que quiera, sólo deseo que empieces desde ya asumiendo que soy un ser humano completo.

Olga Rengel.

Lcda. Trabajo social. UDO-SUCRE.

AGRADECIMIENTO

A mi compañera de trabajo de grado, Johanna, por haber hecho la propuesta de trabajar con el tema de la discapacidad.

A nuestro tutor y amigo Juan O. Peña N, por haber aceptado el reto de asesorar un tema novedoso. Y a pesar de todos los obstáculos que se nos presentaron durante el proceso de investigación, salimos adelante, esto es muestra de que con constancia, perseverancia y dedicación se puede alcanzar cualquier meta, este trabajo de grado es el producto de ello.

A los estudiantes con discapacidad que hacen vida en el Núcleo de Sucre gracias por su valiosa colaboración durante este estudio, pues sin ustedes no hubiese sido posible el desarrollo de esta investigación.

Y por último, a mis padres que por sus sabios consejos y constantes esfuerzos he alcanzado mi mayor meta.

Yeysely M. Rojas G.

DEDICATORIA

A todas aquellas personas que en momentos adversos creen que la solución está en alejarse de las actividades que realizan a diario, abandonando sus metas, este trabajo de investigación me llevó a concluir que “Es admirable” la actitud que asumen algunas personas ante la vida, conscientes o no de los problemas u obstáculos que enfrentan, siempre luchan por dar lo mejor.

Si bien es cierto, física y mentalmente somos distintos pero la diferencia no nos hace a unos mejores que otros. Simplemente la constancia y perseverancia nos ayuda a vencer los obstáculos y a su vez a alcanzar nuestros objetivos.

Cuando hablo de diferencia no hago distinciones en raza, color o credo, porque en esencia somos iguales; somos personas que reímos y lloramos...

Entonces me pregunto ¿por qué somos tan injustos y a veces crueles al juzgar a otros sin conocer sus intereses, habilidades y destrezas?

NO DISCRIMINES!!!

Johanna C. Vallenilla B.

LISTA DE TABLAS

LISTA DE GRÁFICOS.



UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO DE SUCRE
ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES
DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL

“CONDICIONES DE VIDA ACADÉMICA DE LOS ESTUDIANTES ACTIVOS CON DISCAPACIDAD, EN LA UDO-SUCRE, 2009-2010”.

AUTORAS:
BR.: ROJAS G, YEYSELY M.
BR.: VALLENILLA B, JOHANNA C.
TUTOR: M.Sc.: JUAN O. PEÑA N.

RESUMEN

La discapacidad cada vez se hace notable en todos los ámbitos de la sociedad, es por ello que cada día el tema adquiere mayor importancia. Por su parte el Estado venezolano, implementa un conjunto de normativas legales que fomentan: la integración, participación a la vida social, familiar, educativa y comunitaria en la que se toma en cuenta, el acceso de la población con discapacidad a la educación universitaria para garantizar las condiciones y la equiparación de oportunidades. No obstante, a pesar de existir un marco jurídico a nivel nacional, en este último aspecto existe gran descontento en el sector estudiantil, debido que las gestiones y avances de la UDO en torno a la discapacidad son insuficientes.

De allí pues, el interés de las autoras acerca del tema de investigación intitulado: “Condiciones de vida académica de los estudiantes activos con discapacidad, en la Universidad de Oriente-Núcleo de Sucre, 2009-2010”, teniendo como objetivo general; describir las condiciones de vida académica de los estudiantes activos universitarios con discapacidad, en la Universidad de Oriente-Núcleo de Sucre, 2009-2010”; la metodología de esta investigación es cuantitativa, bajo un estudio de campo de carácter descriptivo. Para ello, se utilizó la técnica de la encuesta y la observación participante estructurada, como instrumento el cuestionario y el diario de campo, permitiendo así conocer el universo; representado por 34 bachilleres con discapacidad; (19) en la extensión Cumaná y (14) en la extensión Carúpano, mientras que en Cumanacoa, actualmente no se han inscrito estudiantes con discapacidad. Seguidamente, se efectuó la codificación y tabulación de los datos, de forma manual para luego realizar una interpretación del mismo. En relación a las consideraciones anteriores, los datos obtenidos permitieron conocer las opiniones de la población estudiada y se concluyó que la UDO no cumple con la normativa legal vigente, puesto que desconoce la matrícula estudiantil con discapacidad, además de no tener previstos proyectos que beneficien a esta población, en relación a la infraestructura y asesoramiento pedagógico dirigido a estudiantes y profesores con el objetivo de mejorar las relaciones interpersonales estudiante-profesor. Por tal motivo, se espera que este trabajo de grado sea ampliado y de él surjan propuestas que a su vez mejoren las acciones en beneficio de estos estudiantes, que por su condición han sido discriminados.

PALABRAS CLAVES: *discapacidad, equiparación de oportunidades, integración, igualdad de condiciones, discriminación, participación.*

INTRODUCCIÓN

Todos los seres humanos están expuestos a quedar con alguna discapacidad en cualquier momento de sus vidas y muchos no conocen la magnitud del problema, sino cuando toca vivirla, históricamente siempre ha sido así. De allí parten las diversas perspectivas en relación al tema, pues, cuando se tiene algún familiar o amigo y de manera fortuita presenta una discapacidad, cambia por completo el modo de ver la vida, hasta se puede notar la cantidad de restricciones que existen en la sociedad para que esta población pueda desenvolverse en igualdad de oportunidades.

Es importante señalar que la discapacidad puede involucrar varios aspectos de la vida cotidiana de una persona: a) la perspectiva y la actitud adoptada por la familia ante la situación; es fundamental el apoyo familiar, porque fortalece la autoestima de la persona con discapacidad; ya que es ella la energía que impulsa al individuo a vencer todos los obstáculos que se le presenten. b) el grado de aceptación de la sociedad y el apoyo de los entes gubernamentales. c) la perspectiva de las personas que conforman la comunidad educativa, tomando en cuenta que las condiciones de un recinto educativo deben estar acordes para prestar un servicio de calidad, donde se garanticen las condiciones de accesibilidad, es decir, cada espacio debe estar adaptado a las necesidades de los estudiantes, así como también su método de ingreso.

Por otro lado, la discapacidad no es un problema meramente familiar, sino que involucra a toda la sociedad. A pesar de los adelantos médicos y tecnológicos existentes, dirigidos a las personas con discapacidad, estos no son suficientes, ya que el problema radica en ¿qué va pasar con los

pacientes después que hayan cumplido con los tratamientos clínicos? Se ha determinado que la mejor forma de enfrentar este problema es a través de la educación en todos los niveles, para que se integre a la fuerza productiva del país.

En tal sentido, la educación es el principio fundamental del saber en el hombre. Una persona, atenta de lo que sucede a su alrededor es capaz de asumir el control de su vida, defiende sus derechos y cumple con sus deberes, pues la participación activa de la sociedad, mantiene a las personas informadas, capacitadas y sensibilizadas ante inconvenientes cotidianos.

Todas las personas tienen derecho a la educación, incluyendo las personas con discapacidad, tomando en cuenta la especificidad en casos extremos, cuando no puede recibir educación básica, sino más bien atención especializada en los centros de enseñanza.

Cabe destacar que a pesar de no existir un registro con cifras reales de la población estudiantil con discapacidad, anualmente distintas casas de estudio a nivel nacional realizan encuentros con el objetivo de intercambiar experiencias en torno a las políticas de atención dirigidas a las personas con discapacidad para su integración y participación en las actividades de su interés. A su vez, elaboran documentos que llevan implícitos reflexiones y recomendaciones para que la sociedad tenga una nueva visión integral, donde están inmersas las personas con discapacidad.

Es importante señalar que las autoras asumieron el reto de elaborar una investigación donde se describen las condiciones de vida académica de los estudiantes con discapacidad activos en esta casa de estudios. Este es un tema que desde la disciplina de Trabajo Social no ha sido abordado en la

Universidad de Oriente, Núcleo de Sucre. Sin embargo, se puede decir que actualmente, tanto la institución académica como el Estado sienten interés en este contexto, elaborando diversos planes, programas, proyectos y reglamentos que amparan a las personas con discapacidad, además de fomentar el derecho a una educación inclusiva y de calidad.

El presente documento, se encuentra estructurado en cuatro (04) capítulos. El primero de ellos o capítulo I; está conformado por el planteamiento del problema donde se exponen los obstáculos que enfrentan diariamente los estudiantes con discapacidad, ya sea por la infraestructura o carencia de ayudas. Seguido de los objetivos; general y específicos, justificación y finalmente el marco metodológico, donde se observa que el nivel de la investigación es tipo descriptivo y el diseño es de campo, teniendo como universo un total de 34 estudiantes con discapacidad, (19) en la extensión Cumaná y (14) en la extensión Carúpano. En cuanto a la técnica utilizada para la obtención de los datos se empleó la encuesta y la observación participante estructurada.

Posteriormente, el capítulo II, contiene los antecedentes de la investigación, en el que se observan trabajos referentes al tema, luego de las bases teóricas y bases legales que le dan sustentabilidad al estudio. Mientras que el capítulo III, titulado hallazgos de la investigación, hace referencia a la identificación del área de estudio UDO-Sucre, caracterización de la población estudiantil con discapacidad, Núcleo de Sucre-UDO, gestión universitaria en beneficio del estudiante con discapacidad y servicios estudiantiles a favor de los bachilleres con discapacidad. Y finalmente, en el capítulo IV, se encuentran las conclusiones y recomendaciones.

Se espera que con esta investigación al describir las condiciones de vida académica de los estudiantes activos con discapacidad en la educación universitaria, permita realizar gestiones efectivas que fomenten el desarrollo integral de la comunidad universitaria.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA Y SUS GENERALIDADES

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Hasta la mitad del siglo XX fue difícil que la sociedad reconociera, que las personas con discapacidad tienen las mismas habilidades, destrezas, necesidades e intereses que el resto de la población; por ello seguía existiendo un trato discriminatorio en aspectos importantes de la vida, como es el caso que los empresarios se resistían a dar trabajo a las personas con discapacidad y los tribunales vulneraban sus derechos básicos, negándoles la custodia de sus hijos. Es importante resaltar que con el paso del tiempo esta situación ha mejorado, gracias a los cambios que se han logrado en las leyes y a la actitud perseverante de las personas con discapacidad para que se establezcan sus derechos. Además, para demostrar sus méritos personales ante la sociedad y les permitan participar con más facilidad en la vida empresarial y social.

Es aconsejable no hablar de impedido, inútil, anormal, subnormal limitado, personas con capacidades diferentes o discapacitados, sino de personas con discapacidad. De tal manera, se estaría menospreciando sus habilidades y destrezas al colocárseles adjetivos o seudónimos deshumanizados. En efecto, el término “discapacidad”, es el vocablo de las últimas décadas.

Por otra parte, a finales del año 1970 surge el modelo médico, el cual para ese entonces pretende establecer una relación causal entre deficiencia, minusvalía y discapacidad. Es por esta razón que la Organización Mundial de la Salud (OMS) en 1980, trata de organizar la confusión terminológica existente, la cual permitió facilitar la comunicación entre los profesionales.

De acuerdo a la clasificación hecha surgen críticas, por lo que la OMS en el año 1993, hizo una revisión y análisis de los términos deficiencia, minusvalía y discapacidad, con el objetivo de incorporar nuevos conceptos desde una perspectiva diferente a la del modelo médico. De esta manera nace el modelo social, el cual hace énfasis en los aspectos positivos de la persona y es para el año 2001, cuando se aprueba la nueva Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y la Salud (CIF).

Se puede afirmar que la mayor desigualdad se da en la desinformación que se tiene acerca del tema, lo que causa un distanciamiento, al no saber cómo desenvolverse ante las persona con discapacidad. No obstante, la sociedad debe eliminar los obstáculos que impiden relacionarse unos con otros, dejando de lado pensamientos erróneos que conllevan a la discriminación.

Por su parte, Venezuela, propugna los derechos de las personas con discapacidad, a través de instituciones como el Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad (Conapdis); busca sensibilizar y concientizar a toda la población venezolana y al sector empresarial para la inclusión laboral de las personas con discapacidad, no sólo para darle cumplimiento a la ley, que establece la obligatoriedad de incorporar por lo menos a el 5% de personas con discapacidad a la nómina de las empresas, sino como responsabilidad de todos los venezolanos.

Ahora bien, la Red Internacional sobre Discapacidad, en el Informe Regional de las Américas del año 2004, plantea que:

... no existe una sola definición de discapacidad en Venezuela. Las distintas entidades y leyes utilizan sus propias definiciones. No obstante, todas ellas tienen en común la característica de concentrarse en las deficiencias...

Retomando lo expresado, cada institución del Estado venezolano asume una postura en torno a la definición de "discapacidad". Sin embargo, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), establece conceptos de integración, participación e igualdad de oportunidades a las personas con discapacidad, con la finalidad de garantizar la construcción de una sociedad inclusiva y sin discriminación. En correspondencia con esto, su art. 81 reza que:

Toda persona con discapacidad o necesidades especiales tiene derecho al ejercicio pleno y autónomo de sus capacidades y a su integración familiar y comunitaria. El Estado, con la participación solidaria de las familias y la sociedad, les garantizará el respeto a su dignidad humana, la equiparación de oportunidades, condiciones laborales satisfactorias, y promoverá su formación, capacitación y acceso al empleo acorde con sus condiciones, de conformidad con la ley. Se les reconoce a las personas sordas o mudas el derecho a expresarse y comunicarse a través de la lengua de señas venezolana.

El artículo citado, orienta la atención integral, amparo e integración a la vida familiar y comunitaria de las personas con discapacidad.

Actualmente se puede afirmar que Venezuela tiene una red de organismos gubernamentales, tales como el Ministerio del Poder Popular para la Educación, Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, el Ministerio del Poder Popular para la Salud y Desarrollo

Social, la Comisión Nacional Para las Personas con Discapacidad (CONAPDIS), Ministerio del Poder Popular para el Trabajo, Ministerio del Poder Popular para Economía y la Defensoría Especial del Pueblo, Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS), Gobernaciones y Alcaldías, Fundación Pueblo Soberano, Convenio Integral de Salud Cuba-Venezuela, Atención al Ciudadano de la Presidencia de la República, Misión Robinson, Misión Milagro, Misión José Gregorio Hernández y la Misión Barrio Adentro I-II, entre otros; entes que cumplen con desarrollar acciones destinadas a mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad.

En este sentido, el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria (MPPEU) con el apoyo de la Comisión Nacional para las Personas con Discapacidad (CONAPDIS), entre otros, han propiciado encuentros a nivel nacional donde los protagonistas son los estudiantes con y sin discapacidad, así como también docentes y personal administrativo. Cabe destacar que estos encuentros han servido para reforzar las bases de ideas orientadas al compromiso que deben tener las instituciones universitarias en relación al tema de la discapacidad, y de allí surge la propuesta: “Normas sobre el Pleno Ejercicio del Derecho de las Personas con Discapacidad a una Educación Superior de Calidad”, el cual ha sido el producto de sugerencias de quienes históricamente han sido excluidos de la sociedad y de todos sus ámbitos.

Se ha verificado que la Universidad Central de Venezuela (UCV), y la Universidad de Los andes (ULA) son las únicas casas de estudios que tienen un registro acerca de los estudiantes con discapacidad, lo que ha generado ser un reto para las demás universidades, porque no tienen cifras que identifique a los estudiantes con discapacidad.

En efecto, el tema de la discapacidad está presente en todos los ámbitos de la sociedad, tal es el caso a nivel regional, que existe la “Propuesta del Proyecto de Ley para la Protección e Integración de las Personas Discapacitadas en el Estado Sucre”, aun no ha hecho una revisión de la terminología utilizada actualmente, por lo que no se ha concretado la creación de una ley que garantice el desarrollo integral de la población sucrense con discapacidad. Sin embargo, el Estado Sucre se rige por la legislación nacional y lleva a cabo la Misión José Gregorio Hernández, dicho programa ha censado a la población con discapacidad. Resulta oportuno mencionar que se ha hecho evidente los insuficientes progresos de esta misión.

Debe señalarse, que la Universidad de Oriente (UDO)-Núcleo de Sucre, ha asistido a encuentros en los cuales ha compartido experiencias con otros núcleos acerca de los derechos de los estudiantes a una educación universitaria de calidad para este año 2010, se han efectuado dos (02) eventos, organizados por estudiantes, profesores y miembros de Desarrollo Social y Bienestar Estudiantil con el objetivo sensibilizar e informar a toda la comunidad que hace vida en el núcleo acerca del trato que deben recibir las personas con discapacidad.

Las universidades son el reflejo del país, en la actualidad las personas con discapacidad están siendo tomadas en cuenta por el Estado, garantizando sus derechos. Por lo tanto, no se justifica que los constantes encuentros resulten estériles, es decir, las decisiones y promesas que surgen no son llevadas a cabo, al campo de trabajo.

Sin embargo, la permanencia de los estudiantes con discapacidad está sujeta primordialmente al esfuerzo que cada uno de ellos hace para culminar

con éxito sus estudios y, en algunos casos, de la buena voluntad de las autoridades universitarias, a pesar de no contar con recursos y estrategias para apoyar a esta población estudiantil.

Después de las consideraciones anteriores, los estudiantes con discapacidad a pesar de no tener restricciones para su ingreso en la UDO, deben afrontar la grave situación presente en el Núcleo Sucre, ya que lo más común es el acceso a los diferentes espacios físicos, esto influye tanto en el tipo como grado de discapacidad, así como también la carencia de programas de apoyo en cuanto al uso de tecnologías y dotación de ayudas técnicas.

Resulta oportuno mencionar que la no aceptación de la comunidad universitaria (estudiantes, personal docente-administrativo-obrero), y los aspectos señalados en el párrafo anterior forman parte de la realidad y como tal se vinculan al desempeño y prosecución académica de los estudiantes con discapacidad.

Por otro lado, la apatía y el desconocimiento que tienen los estudiantes y hasta las mismas autoridades en relación a las leyes que amparan a las personas con discapacidad, son motivos suficientes para que la máxima autoridad de Universidad de Oriente-Núcleo de Sucre, no considere al menos una adaptación curricular que fomente diversidad en la enseñanza-aprendizaje.

A partir de estas consideraciones surgen las siguientes interrogantes a las cuales se pretende dar respuesta:

¿Qué acciones ha emprendido la Universidad de Oriente-Núcleo de Sucre para mejorar las condiciones de ingreso, prosecución y buen desempeño estudiantil de la población con discapacidad?

¿Cuáles son los avances de la Universidad de Oriente-Núcleo de Sucre en torno a la eliminación de las barreras arquitectónicas y tecnológicas que permiten mejorar el desenvolvimiento y desarrollo biopsicosocial de la población estudiantil con discapacidad?

¿Qué tipo de servicios le presta la Universidad de Oriente-Núcleo de Sucre a este sector para desempeñarse en igualdad de oportunidades?

¿Cuántos estudiantes con discapacidad están matriculados en la Universidad de Oriente-Núcleo de Sucre?

1.2 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.

1.2.1. OBJETIVO GENERAL.

Describir las condiciones de vida académica de los estudiantes activos con discapacidad, en la UDO-Sucre, 2009-2010.

1.2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- **Identificar la población estudiantil, activa por tipo de discapacidad, especialidad que cursa y extensión geográfica en la UDO- Núcleo de Sucre.**

- **Indagar acerca de acciones y avances de la Universidad de Oriente, Núcleo de Sucre en torno a la eliminación de barreras arquitectónicas y tecnológicas que mejoran el desenvolvimiento de los estudiantes con discapacidad.**
- **Especificar los servicios y/o beneficios que presta la Universidad de Oriente a la población estudiantil con discapacidad para desempeñarse en igualdad de oportunidades.**

1.3 JUSTIFICACIÓN.

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) establece la garantía de la autonomía funcional de los seres humanos con discapacidad o necesidades especiales y también consagra, desde su Preámbulo, la igualdad de derechos para todos los ciudadanos y ciudadanas, sin ningún tipo de discriminación.

No obstante, a pesar que en Venezuela existe un marco jurídico nacional que establece los derechos de las personas con discapacidad para su plena integración a los espacios sociales y enfatiza la participación social y comunitaria, en la educación universitaria no se encuentran registros que permitan conocer con exactitud la población de bachilleres con discapacidad, una de las razones puede atribuirse al hecho de que las instituciones de educación universitaria en especial la UDO-Núcleo de Sucre no consideran en sus planillas de solicitud de ingreso ítems que identifiquen a esta población, a pesar de existir en ella estudiantes con discapacidad.

En este contexto, el tema de investigación en referencia, más allá del interés profesional de las autoras, encuentra su propia justificación por ser un contenido novedoso, complejo y particularmente, con escasas investigaciones de campo a nivel nacional y estatal. Este hecho, justifica, a su vez, la presencia de dos investigadoras en el proyecto, específicamente para la recolección de información, la cual es escasa así como su posterior tratamiento e integración.

Finalmente, el producto a obtener ha de resultar la herramienta básica para que, las instancias que corresponda, la Universidad de Oriente, diseñe y ejecute programas dirigidos a la protección de su población con algún tipo de discapacidad, particularmente la estudiantil mientras, por otra parte, las bachilleres Vallenilla y Rojas direccionan su quehacer profesional en exacta correspondencia con el perfil de un trabajador social.

A los efectos de esta investigación, se espera que este trabajo de grado sea ampliado y sirva de referencia a otros temas de estudio.

1.4 MARCO METODOLÓGICO.

1.4.1. Nivel de investigación.

La investigación centró su atención en determinar las incidencias y valores que puso de manifiesto el grupo estudiado. Para los efectos, de esta investigación, cuyo carácter es descriptivo, tuvo por objeto caracterizar los hechos y comprenderlos dándole el mismo significado que transmitieron los estudiantes con discapacidad. Es importante señalar que para el autor Sampieri (2003) “la investigación descriptiva busca especificar propiedades,

características y rasgos importantes de cualquier fenómeno que se analice”. (p. 119).

De acuerdo a lo planteado anteriormente, en el proceso de la investigación se dio a conocer la cantidad de estudiantes con discapacidad, el año de ingreso, semestre que cursa, especialidad con mayor demanda de acuerdo al género, tipo y grado de discapacidad etc.

1.4.2. Diseño de la investigación.

El diseño de la investigación es de campo, la cual, según Arias (2006) “es aquella que consiste en la recolección de datos directamente de los sujetos investigados, o de la realidad dónde ocurren los hechos (datos primarios), sin manipular o controlar variable alguna, es decir, el investigador obtiene la información pero no altera la información existente”.(p. 31)

En el marco de las consideraciones anteriores, se puede decir que, los datos recabados permitieron mantener contacto directo con la población estudiantil con discapacidad.

1.4.3. Área de estudio.

La investigación se efectuó en la Universidad de Oriente, Núcleo de Sucre-Estado Sucre en las extensiones Cumaná, Carúpano y Cumanacoa.

1.4.4. Universo.

El total de los bachilleres con discapacidad se encuentran distribuidos de la siguiente manera: 19 estudiantes de la extensión Cumaná y 15 de la

extensión Carúpano, mientras que la UDO- extensión Cumanacoa, dentro de su matrícula no registra estudiantes con esta condición.

Ahora bien, el autor Alcantud (1997), sostiene que: “la población estudiantil con discapacidad puede considerarse como emergente, debido, por una parte, a la ausencia de registros en la matrícula y, por otra, a la deserción o al no intento de continuar sus estudios universitarios por temores diversos”.

De hecho, las autoras constataron que la población en estudio manifiesta ciertos conflictos y temores, entre los que destacan la indiferencia de sus compañeros y profesores ante su presencia, la ausencia de organización institucional de apoyo para con los estudiantes con discapacidad, situación que se agrava debido a la condición de bajos recursos económicos, aspectos que configuran un contexto que en muchos casos determinan la deserción.

1.4.4. Fuentes de información.

Los datos de este estudio se encuentran constituidos por fuentes primarias recopiladas directamente de los estudiantes con discapacidad, en la realidad observada y las fuentes secundarias por documentos escritos; libros, tesis, folletos, leyes, reglamentos, prensa y fuentes electrónicas; páginas web, revistas e informes.

1.4.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

Las técnicas utilizadas por las investigadoras fueron:

- Encuesta. Arias (2006) define la encuesta “como una técnica que pretende obtener información que suministra un grupo o muestra de sujetos acerca de sí mismos, o en relación con un tema en particular”. (p.72).

A través de esa técnica se aplicó un cuestionario a los estudiantes con discapacidad, mediante una guía de forma escrita, la cual permitió conocer las vivencias de estos bachilleres en el núcleo.

- La observación participante no estructurada. Según Arias (2006) “Es aquella que se ejecuta en función a un objetivo pero sin una guía prediseñada que especifique cada uno de los aspectos que deben ser observados”. (p. 70).

Significa entonces que esta estrategia permitió a las investigadoras comprender la realidad estudiada, puesto que la observación permitió captar los gestos y emociones de cada estudiante con discapacidad, estos elementos son pieza clave para comprender desde su perspectiva el rechazo y discriminación presente en el contexto donde se desenvuelven.

Instrumento

El diario de campo y el cuestionario permitieron recopilar la información en el área de estudio, en este caso la misma fue suministrada por los estudiantes con discapacidad en la Universidad de Oriente-Núcleo de Sucre.

Por su parte, Arias (2006) expresa que el cuestionario “Es la modalidad de encuesta que se realiza de forma escrita mediante un instrumento o formato en papel contentivo de una serie de pregunta”. (p 74).

Resulta oportuno señalar que el cuestionario aplicado se caracterizó por ser mixto, pues en él se combinaron preguntas abiertas y preguntas cerradas; dicotómicas; cuando se suministran dos opciones de respuesta y de selección simple; cuando se muestran varias opciones de respuesta.

1.4.6 Técnicas de procesamiento y análisis de los datos.

En relación a la codificación o categorización, se registró manualmente el número de datos obtenidos, por lo que toda la información concentrada se anotó en una hoja tabular y posteriormente se construyeron tablas y gráficos, los cuales reflejan la cantidad, el género y especialidad de estudiantes con discapacidad en la UDO-Núcleo de Sucre, extensiones Cumaná-Carúpano, asimismo los servicios y avances orientados en materia de discapacidad.

Finalmente, se organizaron los datos en función de los objetivos planteados, a fin de realizar la descripción correspondiente. Tomando en cuenta que la escala de medición fue ordinal; ya que, se contaron y clasificaron los datos a través de porcentajes y frecuencias.

CAPÍTULO II

FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

2.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN.

Desde tiempos remotos el hombre ha establecido diferencias en la sociedad, gracias a estas se pueden valorar las distintas culturas, razas y religiones existentes. Dentro de esta diversidad se encuentran las personas con discapacidad, las cuales han sido objeto de discriminación por muchos años. Sin embargo, en la actualidad hablar de “diferencias” sería no reconocer los derechos humanos de estas personas; en los que se destacan el respeto a la igualdad, a la dignidad, a la inclusión e integración social, a la educación y a la no discriminación.

Encarta (2009) señala que la discriminación “aunque en general significa acción y efecto de separar o distinguir unas cosas de otras, en Derecho el término hace referencia al trato de inferioridad dado a una persona o grupo de personas por motivos raciales, religiosos, políticos, de sexo, de filiación o ideológicos, entre otros”.

En relación al párrafo anterior, las autoras de esta investigación expresan que “la discriminación, vulnera la raza, la condición social, el sexo y el credo en base a juicios valorativos irracionales de las personas.”

Resulta oportuno mencionar que en este estudio se pretende discernir todo lo referente a la “discapacidad” y a los derechos que estas personas tienen, como el acceso y condiciones de permanencia a la educación universitaria. Además de resaltar los aspectos significativos de los principios y normas jurídicas que debe manejarse en todos los ámbitos del contexto sociocultural propio de las personas con discapacidad.

En efecto, este capítulo ofrece un conocimiento básico acerca de investigaciones, revistas, artículos, informes, leyes y documentos que fomentan los derechos de las personas con discapacidad a la educación universitaria.

Tal es el caso del informe realizado a nivel internacional por la Defensoría de Pueblo en Lima, Perú. (2001). **SITUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL EN PERÚ: HACIA UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD**, se fundamenta en conocer el estado actual que desarrolla la educación especial en Perú, con la finalidad de fomentar el acceso a una educación de calidad para las personas con discapacidad. Por ello, la Defensoría del Pueblo elaboró un plan de trabajo que se caracterizó en visitar a los centros educativos integradores, esto permitió conocer la atención que reciben las personas que hacen uso del servicio educativo especial.

Con respecto al informe referido, éste concluye que la realidad de los Centros Educativos Especiales visitados muestra un conjunto de deficiencias en aspectos claves que afectan la calidad de la educación que reciben los niños y niñas con discapacidad. Los aspectos críticos estarían dados por las deficiencias en torno a los recursos humanos, es decir la falta de profesionales especializados como psicólogos, asistentes sociales y

terapeutas especializados (particularmente de lenguaje y fisioterapia) y la falta de conformación de los Servicios de Atención a la Diversidad (SAD) en la mitad de Centros Educativos Especiales. A ello se suman los problemas de infraestructura y servicios, mobiliario inadecuado y materiales educativos insuficientes, como también la poca participación de los padres de familia en la mitad de los Centros Educativos Especiales visitados.

Asimismo, en el informe de los autores Pastor, C.; Zubillaga, A. Y Ruiz, N. (2003). **Educación Superior y Discapacidad: Accesibilidad de las páginas web de las universidades estatales**. Está basado en la tesis doctoral de los mismos, en este trabajo se verificó y analizó, si existe o no accesibilidad a las páginas web de universidades españolas tanto públicas como privadas con el fin de determinar si la educación universitaria está abierta a todos o constituye una nueva forma de exclusión. En consecuencia, los investigadores concluyeron que las pautas de diseño de las páginas web son escasas en un gran número de las universidades españolas, pues sólo 13 (trece) instituciones cumplen con la normativa de diseño, siendo estas la minoría y que a su vez facilitan un servicio adecuado al usuario con diferentes tipos de discapacidad. Además, son los estudiantes con discapacidad los que quedan excluidos de recibir tutorías telemáticas o de participar en algún curso o actividad que se desarrolle a distancia.

Debe señalarse que el estudio realizado por Pestana L, en contribución con el Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC) y Dirección General de Desempeño Estudiantil del Ministerio de Educación Superior de la República Bolivariana de Venezuela. **“INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN VENEZUELA (2005)”**. Este informe aborda la temática de la integración de las personas

con discapacidad a la educación universitaria y las políticas/programas implementadas por el Estado venezolano para garantizar el ingreso y permanencia de las personas con discapacidad a las universidades venezolanas. Por otro lado, este estudio describe ciertas acciones que vienen desarrollando distintas instituciones para favorecer la integración de la población estudiantil con discapacidad.

El estudio concluye con una serie de consideraciones entre las cuales se pueden mencionar:

-Venezuela no toma una sola definición sobre “discapacidad”, ya que cada institución del Estado asume su propio concepto y gran parte de ellas se enfocan a la discapacidad como deficiencia más que una condición social.

-No existen registros acerca del número de personas con discapacidad (estudiantes, profesores y obreros), que se encuentran en el nivel de Educación Universitaria, por lo tanto no se conoce con exactitud sus características y condiciones.

En el documento de las **“PRIMERAS JORNADAS DE DIVULGACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL DERECHO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A UNA EDUCACIÓN SUPERIOR DE CALIDAD”** (2004). Desarrollado por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior conjuntamente con la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL), este evento contó con la presencia de varios representantes de diversos sectores sociales, así como también de colegios, institutos y universidades. En la jornada, se plantean los derechos de las personas con discapacidad y los deberes que tiene el Estado venezolano para garantizar la integridad humana y promover la formación y capacitación de esta población

en conformidad con la ley. El propósito de la jornada fue propiciar espacios de sensibilización en las Comunidades Universitarias y demás sectores de la sociedad; además de compartir experiencias y exponer proyectos y programas que atiendan a la población estudiantil con discapacidad, tomando en cuenta que en el evento hacen referencia a las políticas implementadas por el Ministerio del Poder Popular para Educación Superior en cuanto a este tema.

Asimismo, el aspecto más notable al concluir el evento fue el interés mostrado por los participantes de la jornada en relación a los temas planteados y discutidos en diferentes mesas de trabajo, esto permitió fortalecer el documento de Políticas y Lineamientos del Ministerio de Educación Superior y generar nuevos temas de discusión en próximos eventos.

Por otra parte, la investigadora Urrutia, M. (2008) en su tesis titulada: **“I CAMPAÑA DE INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN HACIA LA DISCAPACIDAD DE HUMANIDADES Y EDUCACIÓN, U.C.V. “DILE SÍ A LA DIFERENCIA Y NO A LA INDIFERENCIA”**”. El objetivo general de este trabajo fue Aplicar una campaña de información y sensibilización dirigida en crear una actitud positiva hacia la discapacidad en la comunidad universitaria de la Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad Central de Venezuela. El estudio citado muestra el interés de la investigadora en educar a la comunidad universitaria para que se respeten los derechos de las personas con discapacidad y se establezca un clima de aceptación y respeto a la diversidad. Por tal motivo, la autora concluye que se deben seguir realizando jornadas que fomenten la participación de las personas con discapacidad, de esta manera se garantiza la igualdad de condiciones y el buen desempeño de esta población estudiantil.

Para finalizar, es fundamental detenerse en estos aspectos, porque ofrecen al lector conocimientos en relación al tema a través de: trabajos de grado, documentos, artículos y/o informes que promueven la igualdad, la diversidad e integración de las personas con discapacidad a la educación universitaria.

2.2 BASES TEÓRICAS.

2.2.1 REFERENTES HISTÓRICOS DE LA DISCAPACIDAD.

Diversos relatos describen abandonos, asesinatos y la falta de apoyo hacia las personas con discapacidad. Todo esto relacionado a las creencias de diferentes sociedades, es decir, en diversas culturas, la discapacidad se ha comprendido como la consecuencia de conductas o costumbres erradas de las personas o como una expresión de castigo sobrenatural.

Es preciso considerar que en la India, las personas con discapacidad eran arrojadas al río sagrado Ganges. Asimismo, los espartanos lanzaban a estas personas desde un monte llamado Taiyeto, en Roma los niños considerados “deformes, enfermos y débiles” se dejaban navegar por el río Tíber dentro de un cesto para quienes los encontraran los “usaran” como esclavos o mendigos, o en su defecto, se utilizaba una roca llamada Tarpeia hacia la cual se lanzaban los niños con defectos congénitos, ancianos y criminales (Gestal, 1991). Por ejemplo, en los juegos romanos de triste memoria se obligaba a los “enanos” a luchar contra mujeres para diversión del pueblo romano (Readers Digest, 1986; 116).

No obstante, los hombres que iban a la guerra y adquirían una discapacidad, no recibían malos tratos, esto era explicado “como un intento

de purificación, depuración colectiva o una eliminación del mal y de la carga del pecado” de lo cual la discapacidad era consecuencia. (Puig, 1987, 54).

Seguidamente, la influencia del cristianismo concibe a los pobres, enfermos y débiles, como merecedores de acciones caritativas o de sanación. En el caso de las personas con epilepsia, estas eran vistas tradicionalmente como “poseedores de demonios”. Además, las personas con discapacidad son “la prueba viviente de la existencia de Satanás y de su poder sobre los hombres” (Barnes, C. y Mercer, G., 1999, p.17).

En este contexto, la sociedad -al mantener ideas y/o creencias tan erróneas- promueve la discriminación. Por esta razón, las personas con discapacidad fueron ubicadas en sitios aislados de la sociedad durante la época medieval (período en el cual eran objeto de diversión y ridículo). Como resultado, se crearon hospitales y sanatorios religiosos que ayudaban caritativamente a los individuos.

De la misma manera, en el renacimiento las acciones filantrópicas reforzaron la noción de caridad, estas sociedades fueron en ese momento un importante apoyo para las personas con discapacidad, cubriendo sus necesidades básicas. Con el paso del tiempo, la dirección de los servicios de salud fue quedando, en manos de “líderes profesionales, de organizaciones católicas y seculares de caridad que manejaban hospitales y orfanatos” (Abel, 1996, 15).

Durante los siglos XV y XVI los Estados lideraron acciones de ordenamiento administrativo en el cual las personas con discapacidad pasaron a ser objeto de asistencia bajo esquemas de beneficencia. Para el siglo XIX los adelantos de la cirugía y la ortopedia buscaron la recuperación

física que dio solución clínica a las necesidades de las personas en tratamiento. Sin embargo, su preparación laboral luego de la intervención médica fue escasa.

Posteriormente, la asistencia prestada por medio de la rehabilitación en la segunda guerra mundial, ubicó a las personas con discapacidad como beneficiarias de atención médica especializada y fue reconocida como un derecho a partir de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948). Para ese momento la discapacidad es considerada como un problema individual y no un problema colectivo, surgiendo así el modelo médico. Con el paso del tiempo, se presentan desacuerdos debido a las humillaciones y malos tratos que tenían que pasar las personas con discapacidad, como reacción a esto en los años setenta nace el modelo social.

También, la Biblia hace mención a las personas con discapacidad, un ejemplo de ello se encuentra en libro de Juan 9:1-3, que expresa: "Al ir pasando, Jesús vio a un hombre ciego de nacimiento y sus discípulos le preguntaron: "Rabí", ¿quién pecó, este hombre, o sus padres, para que naciera ciego? Jesús contestó: "Ni este hombre pecó, ni sus padres, sino que fue para que las obras de Dios se pusieran de manifiesto en su caso".

Afirmando así, Éxodo 4:11: "Jehová dijo: ¿Quién asignó boca al hombre o quién asigna al mudo, o al sordo, o al de vista perspicaz, o al ciego? ¿No soy yo, Jehová?"

A lo largo de los planteamientos hechos, se deduce que muchas personas aún describen la discapacidad como un error de la naturaleza o parte de un plan divino, por este motivo las diversas perspectivas marcan o

influyen de manera incuestionable la forma de percibir a las personas con discapacidad.

2.2.2 TEORÍAS Y CONCEPCIONES QUE EXPLICAN LA DISCAPACIDAD.

Para comprender la realidad de un contexto determinado es necesario estudiarlo detenidamente, siendo este el paso esencial de todas las disciplinas científicas, y más aún en el campo de las ciencias humanas, cuando se trata de un tema relevante como la discapacidad. Partiendo de estas consideraciones, este capítulo sustenta lo planteado a través de esquemas y teorías que han estudiado la discapacidad.

Ahora bien, en el mundo existen infinidad de teorías. Por su parte French, S.; Gillman M y S. Swain, J. exponen que:

No existe teoría alguna que sea neutra. Toda teoría acerca de la discapacidad aspira a una “comprensión social” compartida, justifica prácticas y criterios determinados y es esencial para el fortalecimiento de las relaciones entre las personas (1997: 6).

Sin embargo, anteriormente la discapacidad se consideraba como un problema de nacimiento o adquirido y las políticas e ideologías que predominaban en cada época establecían las interpretaciones y los tratamientos que recibían las personas con discapacidad.

Entre las teorías más importantes encontramos:

TEORÍA FUNCIONALISTA.

Durkheim, E. (1858-1917), explica el funcionalismo a partir de biología, viendo a la sociedad como un todo orgánico y donde cada uno de sus actores forma una parte constituyente para mantener a los otros.

En este mismo orden de ideas, esta teoría desde la perspectiva de la discapacidad muestra que la definición y categorización es algo complejo, y entra en juego las consideraciones médicas. Además, las personas con discapacidad eran humilladas al no poder cumplir con cierto tipo de actividades “normales”, lo que generó ser la principal causa de exclusión.

Por otra parte, las obras de los sociólogos estadounidenses relacionadas a la discapacidad, se han reflejado en el pensamiento parsoniano. En efecto, para el autor Parson, la discapacidad ejerce una influencia negativa en estas personas y cree que en algunos casos provoca cambios en la conducta, debido al rechazo que percibe esta población por parte de la sociedad.

Por lo que, Parson (citado por Barton, 1998) sostiene que se: “les incita a que vean su estado actual como aborrecible e indeseable... y se espera que busquen la ayuda en los especialistas médicos.”

Para concluir, la persona con discapacidad temporal o permanente debe adoptar el papel como tal, además Parson les llama “enfermos”, los cuales deben buscar ayuda profesional para su rehabilitación.

TEORÍA DEL CONFLICTO

Siguiendo la misma idea de la teoría anterior, Safillios-Rothschild (1970) destaca el “papel rehabilitador” de las mismas personas con discapacidad y sostiene que: “cuando una persona con una insuficiencia adquiere consciencia de su condición debe aceptarla y aprender a vivir con ella”.

Claramente se puede observar que la teoría del conflicto de corte funcionalista adopta términos (enfermo, anormal, deficiencia) que vulneran el autoestima de las personas con discapacidad al rechazar sus ideas en el proceso de rehabilitación o tratamiento, ya que, es el criterio profesional el que prevalece.

LA TEORÍA SOCIAL DEL INTERACCIONISMO SIMBÓLICO

Esta teoría intenta explicar el comportamiento de las personas con discapacidad en la búsqueda de una vida independiente. Considerando que la emancipación es una gran reto, que al asumirse cambia por completo la vida de una persona. Según, De Jong (1979), “...muchos de estos esfuerzos se basan en buscar una vida independiente”.

Así como también, la discapacidad es vista en este enfoque como una desviación social y además es relacionada con la ausencia de responsabilidades sociales.

Por su parte, las personas con discapacidad, según Shakespeare (1994b)... no sólo se enfrentan a problemas de exclusión que tienen su origen en las producciones materiales, sino también a los problemas de prejuicio engendrados por las representaciones culturales...

Es importante señalar que los trabajos de investigación enfocados en esta teoría consideran la discapacidad como una condición personal devaluada, lo que lleva a autores como Erving Goffman a estigmatizar y/o etiquetar a las personas con discapacidad, haciendo énfasis en la imperfección, el cual la llamó "inferioridad moral". Por tal motivo, la aplicación de este concepto hizo que la sociedad creara sus propias interpretaciones en relación a las personas con discapacidad, llamándolos: ciegos, enanos, enfermos mentales, y otras, cuestión que al acentuar esta idea errónea y negativa fortalece la visión patológica de la discapacidad perteneciente al modelo médico.

LA TEORÍA DE LA TRAGEDIA PERSONAL.

Esta teoría no explica la discapacidad como un hecho universal sino como un hecho trágico, el cual puede ocurrirle a las personas desafortunadas, esta idea influye en la intervención terapéutica para que las personas acepten su discapacidad.

Si bien es cierto, las metas para la rehabilitación de las personas con discapacidad, propuestas por los profesionales, no alcanzan los objetivos

esperados, se explica el fracaso y consternación que sienten las personas con discapacidad. Según Barnes (1990),... “al experto se le libra de responsabilidad, la integridad profesional permanece intacta, no se cuestionan el conocimiento ni los valores tradicionales, ni se desafía el orden social establecido”.

“Los diferentes profesionales que tienen que ver con la discapacidad como médicos, terapeutas, psicólogos, psiquiatras, enfermeros y trabajadores sociales, han influido en la generación de definiciones hacia la discapacidad” (Nagler, 1993, 4).

LA TEORÍA DE OPRESIÓN SOCIAL.

Debe señalarse que, un gran número de profesores en su mayoría con discapacidad y la Unión de Personas con Insuficiencias Físicas contra la Discriminación (UPIAS), surge la re-conceptualización de la discapacidad este proceso se da por reuniones donde se compartían experiencias que fomentaban las luchas personales, esto los llevo a definir que la discapacidad era una forma de opresión social.

Dentro de este marco, UPIAS (1976; 3-4), señala que “la sociedad es la que incapacita físicamente... aísla y excluye innecesariamente de la participación plena en la sociedad.

Así, las personas con discapacidad son discriminadas, por esta razón la sociedad les impide integrarse plenamente en las actividades sociales, ya que son vistas como anormales. Tomando en cuenta que con el paso del tiempo han afrontado “una variedad de respuestas ofensivas por parte de

otras personas, entre ellas horror, miedo, ansiedad, hostilidad, desconfianza, lástima, protección exagerada y paternalismo” (Barton, 1998, 24).

Por su parte, los autores Trujillo, Cuervo y Escobar (2001), definen la discapacidad como:

“un estado asociado en su origen a una condición de salud, que puede limitar la capacidad del individuo para realizar actividades de la vida y la cual se puede ver agravada por restricciones culturales, ambientales, legislativas y económicas impuestas por la sociedad. Las restricciones interpuestas por la sociedad son formas de discriminación que experimentan las personas con discapacidad y las cuales han conducido a la exclusión social de estas personas y al desconocimiento de sus derechos más fundamentales. (p.1)

La definición citada considera la relación que existe en las capacidades de una persona y la manera de integrarse física, psicológica y socialmente en su entorno. Además resalta que, los obstáculos impuestos por la sociedad limitan la realización personal.

2.2.3 LAS UNIVERSIDADES Y LA DISCAPACIDAD.

Cada una de las universidades en el mundo, tiene sus objetivos y misiones, los cuales deben ir en correspondencia con las necesidades de sus entornos, como la selección de docentes para cumplir las metas de formación profesional y la gran diversidad de demandas sociales y estudiantiles, es decir, las universidades están en el deber de implementar políticas que fomenten la inclusión social y un perfil estudiantil diverso.

Es por esto que uno de los mayores retos de las universidades en el siglo XXI, es el acceso de las personas con discapacidad y su misión en cuanto al tema no debe limitarse a ofrecer solamente una serie de ayudas compensatorias, a eliminar barreras arquitectónicas o celebrar el Día Internacional de las Personas con Discapacidad, tiene un reto más amplio, haciéndose necesario ir más allá de atender a los estudiantes con discapacidad, puesto que la meta es lograr la inclusión social y que el estudiante desempeñe sus estudios con éxito.

Esta nueva visión de la discapacidad implica, por lo tanto, que las universidades ofrezcan respuesta a las necesidades específicas de estos estudiantes con el fin de que se deben desarrollar acciones orientadas a la asistencia, apoyo y asesoramiento que permitan a los bachilleres con discapacidad desenvolverse plenamente en la educación universitaria.

Siguiendo el mismo orden de ideas, en la actualidad, el Estado venezolano ha tomado en cuenta a la población con discapacidad, debido a esto se han implementado una serie de reglamentos, leyes, normativas y lineamientos que garantizan los derechos humanos para lograr así, participación e integración en todos los ámbitos de la vida social.

Para los efectos de este estudio, se observaron una gama de leyes que garantizan el acceso a la educación universitaria pero son pocas las universidades en el país que cumplen con la normativa legal vigente. Sin embargo, algunas instituciones de educación universitaria como la (UCV) Universidad Central De Venezuela, ha organizado encuentros con diferentes universidades del país para intercambiar experiencias acerca del tema de la discapacidad en la educación universitaria.

Asimismo, como la Universidad Bolivariana de Venezuela (UBV) y la Dirección General de Desarrollo Estudiantil y Servicios (DGDES) en el año 2009 convocó a una reunión de estudiantes con discapacidad, siendo Caracas la sede de este evento. Es impotente señalar que de los planteamientos expuestos en relación a la movilización dentro de la universidad y los requerimientos de ayudas técnicas, entre otros, les permitió mejorar la interacción con su entorno comunitario.

De esta forma, la coordinadora de la Unidad de Acompañamiento al Estudiante Universitario con Discapacidad (UAEUD), Pineda Rosa, explicó que esta unidad se encarga de conocer la población estudiantil que tiene discapacidad y de hacer valer los derechos que poseen los estudiantes y personas que quieren continuar sus estudios a nivel universitario además, busca todas las relaciones institucionales para que los estudiantes puedan tener una educación de calidad, como lo contempla la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de acuerdo a los lineamientos del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, se establece que los estudiantes con discapacidad dentro de las universidades conformen una asociación civil, la cual estará respaldada y notariada a través del Ministerio.

Igualmente, los defensores de los derechos de las personas con discapacidad asistieron a la Universidad Simón Bolívar (USB) en el año 2009 para discutir acerca de la ley que los ampara a las condiciones de las universidades, así como también esta casa de estudio conjuntamente con la Universidad Central De Venezuela (UCV), trabajan en proyectos urbanísticos y arquitectónicos que buscan lograr la accesibilidad para que cualquier persona pueda moverse sin barreras, especialmente aquellas con capacidades diferentes Sin embargo, estos esfuerzos son aún insuficientes

pues las dificultades en materia de movilidad siguen siendo la primera limitante de los estudiantes con discapacidad, según declaró Francis Muñoz, estudiante de Psicología de la UCV y secretaria de la Asociación de Estudiantes Ucevistas con Discapacidad, durante el "I Foro para difundir información y divulgar las normas de accesibilidad al medio físico y de transporte que amparan a las personas con discapacidad (2009)".

Dentro de este marco, la Universidad Experimental de Yaracuy, el día 03 de mayo de 2010, asistió a la invitación que el viceministro de políticas estudiantiles del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, convocó a las universidades centros occidentales, al taller igualdad y equiparación de oportunidades con el objetivo de crear asociaciones estudiantiles universitarias con discapacidad.

Cabe considerar, que alrededor de 8.000 personas con discapacidad, fueron excluidas del sistema de educación "Superior" y tendrán acceso ahora a la educación universitaria para formarse en las carreras de su preferencia, la afirmación la hizo el viceministro de Políticas Estudiantiles del Ministerio de Poder Popular para la Educación Universitaria, Jeison Guzmán, manifestó que "estos compatriotas ya cuentan con la oportunidad de estudiar una carrera universitaria, tal como lo establece la Constitución Bolivariana de Venezuela". Asimismo, explicó que estas personas tendrán sus cupos universitarios a través del Registro Único del Sistema Nacional de Ingreso a la Educación Universitaria (Rusnieu), de acuerdo con lo establecido en la Resolución 3.745 del Consejo Nacional de Universidades, publicada en la Gaceta Oficial número 39.240 de fecha 12 de agosto de 2009 el cual establece que las instituciones de educación universitaria oficiales deberán reservar una cuota mínima, equivalente a 1% del total de sus plazas en cada

carrera o programa nacional de formación, para el ingreso de personas con discapacidad.

Se espera que en base a las consideraciones planteadas se respeten y se hagan valer los derechos que tienen las personas con discapacidad hacia la educación universitaria y así lograr Universidades incluyentes, a las que puedan acceder para su proceso de profesionalización sin ningún tipo de restricciones.

2.3 BASES LEGALES.

A nivel internacional:

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS. ONU (1948).

Declaración, promulgada en 1948, hace énfasis en la igualdad de derechos y oportunidades que gozan las personas desde que nacen.

DECLARACIÓN AMERICANA DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL HOMBRE. OEA. BOGOTÁ (1948).

Artículo XII: Toda persona tiene derecho a la educación, la que debe estar inspirada en los principios de libertad, moralidad y solidaridad humana.

En relación a lo anterior, este documento fomenta el derecho de toda persona a una educación, con el propósito de que se emancipe y logre mejorar su calidad de vida.

DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS IMPEDIDOS. ONU. RESOLUCIÓN 3447. (1975).

Promueve la prevención de la discapacidad anteriormente denominada anteriormente incapacidad. Esta declaración orienta a proteger los derechos de las personas con discapacidad “o desfavorecidos”, física y/o mentalmente, para incorporarlos a una vida social normal, sin discriminación y con el pleno goce de sus derechos, junto a su familia.

PROGRAMA DE ACCIÓN MUNDIAL PARA LOS IMPEDIDOS. ONU (1982).

Promueve medidas necesarias para la prevención de la incapacidad, la rehabilitación y la realización de la participación plena de las personas con discapacidad- para ese momento la tendencia era llamarlos impedidos, en la vida social y el desarrollo de igualdad considerada como la igualdad de oportunidades.

Asimismo, fue adoptado por la Resolución A/37/52 de la Asamblea General de las Naciones Unidas el 3 de diciembre de 1982, instituyéndose ese día, como el Día Internacional de las Personas con Discapacidad.

El Año Internacional y el Programa de Acción Mundial promovieron progresos en esta esfera, resaltando los derechos de las personas con discapacidad. Cabe agregar que, por primera vez se define la discapacidad como la relación entre las personas con discapacidad y su entorno.

NORMAS UNIFORMES SOBRE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (NUIOPD).ONU (1993).

En la Asamblea General de Naciones Unidas, celebrada en Viena 1993, se aprueba las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad (NUIOPD), cuya finalidad es garantizar que todas las personas con discapacidad tengan los mismos derechos y obligaciones que los demás, en relación con el párrafo anterior los Estados que forman parte de esta asamblea deben velar por que los programas de educación pública reflejen los aspectos de plena participación e igualdad.

DECLARACIÓN DE SALAMANCA, CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES. UNESCO (1994).

Tiene una importancia particular, a partir del año 1994, reorientó, en parte las políticas educativas de las personas con discapacidad a nivel mundial .Es un punto de referencia que marca un antes y un después. Esta conferencia afirma el principio de la educación para todos y discute como asegurar que los niños y jóvenes con necesidades educativas especiales sean incluidos en todas las iniciativas y tomen parte con todo derecho en una sociedad de aprendizaje.

NORMAS UNIFORMES PARA LA EQUIPARACIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES. UNESCO (1994B).

Hace referencia a la obligación que tiene cada país en reconocer como principio, la igualdad de oportunidades que tienen todos los niños, niñas, jóvenes y adultos con discapacidad a gozar de una educación en todos sus niveles. Además velar por la integración de esta población.

QUINTA CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE APRENDIZAJE DE ADULTOS. HAMBURGO. UNESCO (1997).

En esta conferencia se debaten los derechos de los adultos con discapacidad para que tengan acceso pleno a los programas de educación, asegurando que la enseñanza y capacitación que se les provea responda a sus necesidades educativas.

DECLARACIÓN MUNDIAL SOBRE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL SIGLO XXI: VISIÓN Y ACCIÓN. ONU (1998).

Se refiere directamente a las personas con discapacidad y a la educación como unos de los pilares fundamentales de los derechos humanos, la democracia, el desarrollo sostenible y la paz por lo que deberá ser accesible para todos. También establece que la educación universitaria debe basarse en los esfuerzos, perseverancia y capacidad mostrados por aquellos que quieren tener acceso a ella.

CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. GUATEMALA (1999).

Los países que asistieron a este evento, entre los cuales estuvo presente Venezuela, firmaron acuerdos en los cuales se expone que las personas con discapacidad gozan de los mismos derechos que otras personas. Además de rechazar todo tipo de discriminación, puesto que debe prevalecer la igualdad y el respeto.

Por su parte, los países presentes se comprometieron el luchar contra la discriminación hacia las personas con discapacidad y expresaron su compromiso en adoptar medidas legales de carácter social, educativo y laboral, etc.

RESOLUCIÓN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, NO DISCRIMINACIÓN Y ACCESIBILIDAD A LA UNIVERSIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. CUE (2003).

Fue adoptada por el Consejo de la Unión Europea, el 5 de mayo de 2005. Exhorta a las universidades a introducir en su currículo los principios de diseño para todos. De modo que, a diario se habla de una educación inclusiva, así como también de la igualdad de derechos.

A nivel nacional:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA (1999),

Establece claramente desde su preámbulo la igualdad de derechos que gozan todos los ciudadanos, sin ningún tipo de discriminación considerando también a las personas con discapacidad. Cabe destacar que la carta magna, en el contexto educativo, señala que:

Toda persona tiene derecho a una educación integral, de calidad, permanente en igualdad de condiciones y oportunidades, sin más limitaciones que las derivadas de sus aptitudes, vocación y aspiraciones...La

Ley garantizará igual atención a las personas con necesidades especiales o con discapacidad y a quienes se encuentren privadas de su libertad o carezcan de condiciones básicas para su incorporación y permanencia en el sistema educativo. Artículo 103 (Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 1999).

De lo planteado anteriormente, se deduce que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en su artículo 103, confirma la incorporación e integración de todas las personas, además de su permanencia en el sistema educativo, sin importar que estén privados de libertad o tengan alguna discapacidad.

LEY DE UNIVERSIDADES. (1970).

El Artículo 4º, reza que “La enseñanza universitaria se inspirará en un definido espíritu de democracia, de justicia social y de solidaridad humana, y estará abierta a todas las corrientes del pensamiento universal, las cuales se expondrán y analizarán de manera rigurosamente científica”.

En relación a lo antes planteado, de todos los artículos que componen la Ley de Universidades, solamente el art.4, resalta el compromiso de difundir una educación que promueve valores de cooperación e igualdad, así como también el respeto de las ideas de cada persona.

LEY APROBATORIA DE LA “CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD”. (2005).

Reafirma que las personas con discapacidad tienen los mismos derechos que las personas sin discapacidad; entre estos derechos, está

incluido el de no verse sometidos a ningún tipo de discriminación fundamentada en la discapacidad.

LEY PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (2007).

Esta Ley ampara y garantiza el desarrollo integral de las personas que presenten cualquier tipo de discapacidad. Además, fomenta la integración de estas personas a la vida familiar y comunitaria, mediante su participación directa como ciudadanos y ciudadanas con derechos.

En consecuencia, este instrumento legal representa un triunfo para el sector de la población venezolana con discapacidad, ya que se les garantiza el ejercicio pleno y protagónico de sus derechos.

RESOLUCIÓN Nº 2417 DEL “LINEAMIENTOS SOBRE EL PLENO EJERCICIO DEL DERECHO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A UNA EDUCACIÓN SUPERIOR DE CALIDAD” (2007).

En efecto, los convenios, declaraciones e instrumentos suscritos por la República coinciden en la igualdad, dignidad y derecho de todas las personas. Por lo tanto, los países están obligados a diseñar, planificar y ejecutar políticas dirigidas a la eliminación de discriminaciones.

No obstante, esta resolución establece los derechos de las personas con discapacidad a una educación universitaria, así como también de los deberes que tienen que cumplir entre ellos se encuentran: el cumplimiento de las actividades académicas, la participación y la corresponsabilidad en el desarrollo de las acciones y procesos que los involucran.

RESOLUCIÓN N° 3.745: “MEDIDAS DE ACCIÓN AFIRMATIVAS PARA LA EQUIPARACIÓN DE OPORTUNIDADES DE INGRESO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN UNIVERSITARIA” (2009).

Se expresan, las obligaciones que deben tener las universidades a nivel nacional en relación al ejercicio del derecho de las personas con discapacidad una Educación de calidad. Esta resolución comprende:

Las Instituciones de Educación Superior (IES) oficiales, ahora, Instituciones de Educación Universitaria, deberán reservar una cuota mínima equivalente al 1% del total de sus plazas en cada carrera o Programa Nacional de Formación para el ingreso de personas con discapacidad. Esta medida aplica a todas las modalidades de ingreso existentes.

Cada año se evaluará esa cuota a los fines de ajustarla a las necesidades de inclusión de personas con discapacidad.

Las personas con discapacidad que deseen ingresar a la Educación Superior (Educación Universitaria), a través de esta medida de acción afirmativa, deberán presentar ante los entes correspondientes la documentación que les certifique como persona con discapacidad emitida por el Consejo Nacional de Universidades para Personas con Discapacidad o el organismo con competencia en la materia.

La Oficina de Planificación del Sector Universitario, deberá garantizar el cumplimiento de la cuota para las personas con discapacidad en los

procesos de asignación de plazas universitarias a través del Registro Único del Sistema Nacional de Ingreso a la Educación Superior.

En relación a lo planteado anteriormente, el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria (MPPPU), al crear estas políticas asume la responsabilidad de promover programas que garanticen la admisión y desempeño de la población estudiantil con discapacidad. Debe agregarse, que no se debería estipular un porcentaje, en relación a la admisión de las personas con discapacidad a cualquier carrera, ya que se puede apreciar claramente, en el artículo 1, sección 2, los posibles ajustes de la cuota mínima.

LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN 2009

Se dice que la educación es un derecho humano y al mismo tiempo es deber de todo ciudadano capacitarse mediante un proceso que fomenta ética y moral.

Considerando que, la educación venezolana se fundamenta en las doctrinas de Simón Rodríguez y del Libertador Simón Bolívar, las cuales se caracterizan en el pensamiento humanista social.

Por otro lado, esta ley establece los principios de participación protagónica e igualdad de género sin hacer discriminaciones de ningún tipo. Además garantiza una educación integral y gratuita, la cual promueve relaciones de convivencia familiar y comunitaria, así como también la integración cultural.

Visto así el marco jurídico, es notorio que la UDO-Sucre, no ha logrado cumplir con las normativas legales, entre los que destacan los lineamientos establecidos por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, puesto que la institución carece de recursos tecnológicos y ayudas técnicas como: páginas web accesibles a los estudiantes con discapacidad, impresoras Braille, software, bastones, calculadoras parlantes, lectores de libros, equipos dactilográficos, entre otros, así como también, modificaciones y/o adaptaciones de los espacios físicos y unidades de transporte.

2.4 DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS.

Accesibilidad: Posibilidad que tienen los individuos de una población utilizar un servicio. La noción de accesibilidad hace referencia a un servicio que está disponible, sin que ello implique necesariamente que sea utilizado. En general, un servicio es accesible cuando puede disponer de él con relativa facilidad.

La accesibilidad a un servicio está condicionada por factores de muy diversa índole: geográficos, económicos, culturales o religiosos, y por la modalidad operativa de quienes ofrecen el servicio y la habilidad de los usuarios o clientes potenciales para acceder a ellos.
(Ezequiel Ander Egg, 2000, p. 21).

Autoestima: precio o consideración que tiene una persona por sí misma.
(Diccionario Larousse, 2008, p.121)

Bienestar: Estado que alcanza y experimenta un individuo al satisfacer sus necesidades de un modo compatible con la dignidad humana.
(Ander-Egg, E., 2000, p.47).

Calidad de vida: Implica una apertura del deseo y las aspiraciones que van más allá de la satisfacción de las “necesidades básicas”, es decir, nutrición, salud, vivienda, vestido, educación, empleo y participación. Está conectada con la calidad del ambiente que permitan lograr un desarrollo equilibrado y sostenido, y también con las formas de participación, cooperación, solidaridad, identidad y realización. Constituye un “concepto” central de los objetivos que persigue la gestión ambiental del desarrollo.

<http://www.eird.org/fulltext/ABCDesastres/glosario/inicio.htm>

Deficiencia: incapacidad de adaptarse a un tipo uniforme establecido, por falta de ajuste entre las partes esenciales de un todo o por ser éste defectuoso. Sociológicamente, el término se refiere a la incapacidad de una institución o agencia social para desempeñar la función asignada o normal, debido a defectos reconocidos inherentes a la estructura u organización de la institución o agencia. El término se aplica a los individuos cuando se refiere a alguna imperfección física o mental sin alusión concreta a su causa. Se han distinguido grados diversos de deficiencia mental con fines de análisis: por ejemplo, la idiotez, la imbecilidad y el infantilismo. (Fairchild, H., 1997, p.80).

Derecho: Norma que obra sobre la voluntad regulando la conducta humana. (Ander-Egg, E., 2000, p.85).

Desigualdad: condición de disparidad que tiene su origen en las diferencias individuales de sexo, edad y capacidad psíquicas y en las estratificaciones económico-sociales de clase, casta y rango. (Fairchild, H., p. 92).

Discapacidad: ... “la discapacidad no es una condición a curar, a completar o reparar: es una construcción relacional entre la sociedad y el sujeto (individual o colectivo)... Brogna (citado por Ferreira, 2008, p.143)

Discriminación: Derivado del latín *discriminare*, que proviene de *discrimen*, “lo que sirve a separar”. Dar trato de inferioridad a una persona o colectividad en razón de su raza, religión, ideas, sexo, edad, condición física, mental, etc. Esta desigualdad de trato puede darse en cuanto a consideración social, derechos, prerrogativas, etc. (Ander Egg, 2000, p.98).

Diversidad: es aquel que nos permite indicar, marcar o hablar de la variedad y diferencia que pueden presentar algunas cosas entre sí, aunque también nos es útil a la hora de querer señalar la abundancia de cosas distintas que conviven en un contexto particular.
(<http://www.slideshare.net/clauidiorama/universidad-y-diversidad>)

Educación: en el sentido amplio del término, se identifica con la socialización, en cuanto a valores, normas, creencias y comportamientos; pero generalmente se sostiene que la educación es sólo una parte del proceso de socialización...
(Ander Egg, 2000, p. 103)

Equidad: cualidad que consiste en juzgar con imparcialidad. ². Cualidad que consiste en atribuir a cada uno aquello a lo que tiene derecho. ³ DER. Justicia natural, por oposición a justicia legal y a justicia ideal.
(Diccionario Larousse, 2008, p. 398).

Equiparación de oportunidades: proceso mediante el cual el sistema general de la sociedad, el medio físico e intelectual, la vivienda y el transporte, los servicios sociales y sanitarios, las oportunidades de educación y trabajo, la información, la comunicación, la vida cultural y social, las instalaciones deportivas y de recreo y demás, se hace accesible para todos.
<http://www.utp.ac.pa/definicion-de-terminos-inclusion-e-integracion-universitaria>

* Según la ONU es "el proceso mediante el cual el sistema general de la sociedad tal como el medio físico y cultural, la vivienda y el transporte, los servicios sociales y sanitarios, as oportunidades de

educación y trabajo, la vida cultural y social, incluidas las instalaciones deportivas y de recreo se hace accesible para todos".

Fuente: Glosario de Términos, Instituto de Migraciones y Servicios Sociales.

www.seg-social.es/imserso.

Igualdad de oportunidades: es un principio general cuyos dos aspectos esenciales son la prohibición de la discriminación por razón de la nacionalidad y la igualdad entre mujeres y hombres. Dicho principio debe aplicarse en todos los sectores, principalmente en la vida económica, social, cultural y familiar. El Tratado de Ámsterdam introdujo una nueva disposición destinada a reforzar el principio de no discriminación, estrechamente relacionado con la igualdad de oportunidades. Ésta dispone que el Consejo adopte todas las medidas necesarias para luchar contra la discriminación por motivos de sexo, de origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.
<http://www.definicionlegal.com/definicionde/Igualdadoportunidades.htm>

* Es una forma de justicia social que propugna que un sistema es socialmente justo cuando todas las personas potencialmente iguales tienen básicamente las mismas posibilidades de acceder al bienestar social y poseen los mismos derechos políticos y civiles.
http://es.wikipedia.org/wiki/Igualdad_de_oportunidades

Impedido: Se aplica a la persona que tiene una discapacidad o problema físico que le impide mover por sí misma una parte de su cuerpo con total libertad.

<http://es.thefreedictionary.com/impedido>

Incapacidad: cualidad de incapaz.² DER. Carencia de capacidad legal para disfrutar de un derecho o para ejercerlo sin asistencia o autorización. (Diccionario Larousse, 2008, p.553-554).

Inclusión: es un concepto teórico de la pedagogía que hace referencia al modo en que la escuela debe dar respuesta a la diversidad. Es un término que surge en los años 90 y pretende sustituir al de integración, hasta ese momento el dominante en la práctica educativa. Su supuesto básico es que hay que modificar el sistema escolar para que responda a las necesidades de todos los alumnos, en vez de que sean los alumnos quienes deban adaptarse al sistema, integrándose a él.

[http://es.wikipedia.org/wiki/Inclusi%C3%B3n_\(pedagog%C3%ADa\)](http://es.wikipedia.org/wiki/Inclusi%C3%B3n_(pedagog%C3%ADa))

Insuficiencia: estado de inferioridad fisiológica en que se encuentra un órgano o una glándula y que se vuelve incapaz de cumplir integralmente sus funciones. (Merani, 1981, p.90-91).

Integración: es un fenómeno complejo, sin definición unívoca, que se produce como consecuencia de la adaptación de las respuestas del individuo a los requerimientos del medio y de la interacción entre ambos.

<http://www.espaciologopedico.com/recursos/glosariodet.php?Id=48>

Limitación: ¹ Acción que consiste en establecer o fijar límites físicos o morales. ² Circunstancia o condición que limita o dificulta el desarrollo de una cosa.

<http://es.thefreedictionary.com/limitaci%C3%B3n>

Minusvalía: (Del lat. *Minus*, menos, y *valía*). F. Detrimento o disminución del valor de algo. || **2.** Discapacidad física o mental de alguien por lesión congénita o adquirida.

Microsoft® Encarta® 2009. © 1993-2008 Microsoft Corporation. Reservados todos los derechos.

Necesidad: estado carencial objetivo, provocado por una privación en relación con lo que es necesario o simplemente útil para el desarrollo de un individuo.

(Ander-Egg, 2000, p.198).

Necesidades Especiales: son aquellos requerimientos específicos para resolver cada una de las situaciones cotidianas, desde la comunicación, hasta el desplazamiento, la alimentación, etc.

www.sfp.gov.py/Image/Marta.ppt

Prosecución: acción y efecto de proseguir.

(Diccionario Larousse, 2008, p.834).

Proseguir: proviene del latín. *Prosequi*. Continuar lo que se había empezado a hacer o a decir.

(Diccionario Larousse, 2008, p. 834).

Sociedad: a pesar de la importancia, no hay claro acuerdo sobre el significado de este término. La socióloga Bryson ha dicho, y con razón, que en la larga historia de la literatura que se ocupa de la vida de los seres humanos reunidos en grupo, quizá ninguna palabra tenga un uso menos preciso de la palabra “sociedad”.

(Ander Egg, 2000, p.277).

Universidad: establecimiento educacional dedicado a la enseñanza superior y a la investigación de un tema particular, el cual además está facultado para entregar grados académicos y títulos profesionales.

<http://www.slideshare.net/clauidiorama/universidad-y-diversidad>

Valor: supuesta capacidad de cualquier objeto para satisfacer un deseo humano. Cualidad de un objeto determinado que le hace de interés para un individuo o grupo. El valor es, en estricto sentido, una realidad psicológica y no es mensurable por ninguno de los medios hasta ahora inventados. (Fairchild, H., 1997, p.309).

CAPÍTULO III

HALLAZGOS DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 IDENTIFICACIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO UDO-SUCRE.

Hasta mediados del siglo pasado, la región oriental de Venezuela carecía de instituciones universitarias. Además, presentaban un alto nivel de atraso económico, social y cultural, en contraste con la necesidad de desarrollar los inmensos recursos existentes, mientras que la población no tenía acceso a una educación de alto nivel técnico científico donde pudieran formarse profesionales que dieran respuestas a las necesidades más urgentes de la región.

No obstante, después del derrocamiento de la dictadura del General Marcos Pérez Jiménez, la junta de gobierno instaurada, promulga el decreto de ley N° 459, publicado en gaceta oficial de la República de Venezuela N° 25.831, creándose el 21 de noviembre de 1958 la Universidad Oriente, siendo Ministro de Educación el Dr. Rafael Pizani, bajo la conducción de su Rector fundador Dr. Luis Manuel Peñalver. Esta institución comenzó a funcionar el 12 de febrero de 1959, siendo este el nacimiento de la Universidad de Oriente y, un año después, 113 estudiantes y una docena de profesores, en una vieja casona del sector Caiguire de Cumaná, marcan el camino de la fructífera actividad académica de esta casa universitaria.

A raíz de la falta de infraestructura y de la ausencia de personal capacitado en la región para impartir conocimientos es suscrito un convenio con la Universidad de Kansas City y algunas otras universidades de Suramérica y Japón para que impartieran conocimientos a los profesores. La necesidad de construcción del campus llevo al consejo estatal del Estado Sucre a ofrecer un terreno de 300 hectáreas en el cerro Colorado para el desarrollo del Rectorado y la Escuela de Cursos Básicos. En octubre de 1961 se instala el Núcleo de Monagas con la Escuela de Ingeniería Agronómica y Petróleo; en el Núcleo de Bolívar se iniciaron en enero de 1962 con la Escuela de Medicina y la Escuela de Geología y Minas, en el Núcleo de Anzoátegui (inicialmente llamado Instituto Tecnológico Barcelona) comenzaron el 9 de enero de 1963 con la Escuela de Ingeniería Química, en el Núcleo de Nueva Esparta se iniciaron los Cursos Básicos el 21 de enero de 1969, todos estos terrenos fueron donación de grandes compañías transnacionales y de los gobernantes de los estados.

Finalmente, la casa más alta del oriente del país, diariamente se dedica a la formación profesional de aquellas personas que en el mañana estarán prestando sus servicios a favor pueblo.

¡Del pueblo venimos y hacia el pueblo vamos!

RESEÑA HISTÓRICA DE LA U.D.O, NÚCLEO DE SUCRE, EXTENSIONES CUMANÁ, CARÚPANO, CUMANACOA.

EXTENSIÓN CUMANÁ

El Núcleo de Sucre está situado en la periferia de la ciudad de Cumaná; en un sitio conocido como “Cerro Colorado” en la avenida universidad. La Universidad de Oriente (UDO), inicia sus actividades administrativas en el año 1959, mientras que el 12 de febrero del siguiente año comienzan las académicas.

Ahora bien, la UDO, estaba constituida para ese entonces por:

Instituto Oceanográfico (1958).

Por decreto oficial N° 459 del 21 de noviembre de 1958, el Gobierno Venezolano creó el Instituto Oceanográfico, como núcleo inicial de la Universidad de Oriente.

Unidad de Cursos Básicos.

Dpto. de Ciencias.

Biología - Matemática - Física - Química.

Dpto. Socio Humanístico.

Humanidades – Idiomas – Ciencias Sociales.

Escuela de Humanidades y Educación.

Dpto. de Currículo.

Dpto. de Psicología.

Dpto. de Filosofía y Letras.

Dpto. de Idiomas Modernos.

Escuela de Ciencias.

Dpto. de Física.

Dpto. de Química.

Dpto. de Matemática.

Dpto. de Biología.

Escuela de Ciencias Sociales.

Dpto. de Sociología.

Dpto. de Trabajo Social.

Escuela de Administración y Contaduría.

- Dpto. de Administración.

- Dpto. de Contaduría.

Cabe destacar que para los años 1976-1977, en la Universidad de Oriente, estaban inscritos 12.000 estudiantes. Mientras que para el segundo (2^{do}) periodo de 2010 hay un total de 12.801 bachilleres activos (ver anexo nº6) y 1199 profesores.²

² Información suministrada por el Departamento de Planta Física.

EXTENSIÓN CARÚPANO.

Esta extensión tuvo grandes tropiezos para su creación, influyendo así el aspecto político, ya que para el año 1994-1998 el rector Dr. Clemente Vallenilla y el Vicerrector Académico, Prof. José Martínez, retomaron una propuesta hecha por el Prof. Luis Acuña Cedeño (Decano) de extender el servicio educativo de la UDO hacia Carúpano, la cual ya había sido aprobada el 6 de febrero de 1996.

Sin embargo, para el 15 de abril de 1996 las autoridades decanales hacen un llamado a la colectividad en general para la preinscripción de carreras profesionales en las aulas del Núcleo de Sucre-Carúpano y el día 16 el equipo rectoral publicó un remitido que califica este proceso de ilegal, lo que motivó al decanato a rectificar su decisión al siguiente día.

Según la autora Romero Elsie (2001) "... La reacción política del rector ante el desafío, fue la de expulsar al entonces Decano, Dr. Luis Acuña Cedeño suspendiéndolo totalmente del ejercicio universitario con la anuencia de la mayoría adeca en el Consejo Nacional de Universidades (C.N.U)".

Posteriormente, se demostraron los abusos cometidos contra el Decano ante la Corte Suprema de Justicia (TSJ).

Por su parte para el 28 de enero del año 2000, el Consejo Nacional de Universidades hace una revisión previa para el funcionamiento de las aulas del Núcleo de Sucre- extensión Carúpano, dando su aprobación y así se formaliza desde el 4 de febrero del mismo año, bajo Consejo de Núcleo, el inicio de las actividades académicas con carreras autorizadas por el C.N.U, tales como: Administración, Contaduría Pública, Educación Integral, Gerencia de Recursos Humanos y Cursos Básicos de Informática, y a partir del año 2007 la UDO ofrece las carreras de Sociología y Trabajo Social.

De acuerdo a datos recabados por el Dpto. de Admisión y Control de Estudios, el Núcleo de Sucre-Carúpano tiene un total de 4.454 estudiantes activos para el segundo periodo de 2010.

EXTENSIÓN CUMANACOA.

Las aulas de la UDO en el Cumanacoa, se crean a través de un programa que ofrece la Fundación Pro Desarrollo para la Educación Universitaria en el Municipio Montes (FUNDESUMON), esta organización es privada, sin fines de lucro, no gubernamental y adscrita a la Alcaldía de este municipio. Por su parte, las carreras que se dictan en esta extensión son: Administración, Contaduría y Educación Integral.

3.2 CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL CON DISCAPACIDAD, NÚCLEO DE SUCRE-UDO.

En lo que respecta a la identificación de los estudiantes con discapacidad en la Universidad de Oriente (UDO), Núcleo de Sucre, extensiones Cumaná-Carúpano, se determinó que esta casa de estudios no

se encuentra registros que permitan conocer la cantidad exacta de estos bachilleres.

No obstante, las investigadoras procedieron a contactar a los estudiantes a con discapacidad y de esta manera, se pudo aplicar un modelo de cuestionario, el cual permitió conocer una cifra aproximada de los estudiantes inscritos actualmente.

CUADRO N° 1

UDO-SUCRE: **Distribución Porcentual de los Estudiantes con Discapacidad, según la extensión. Año 2010.**

EXTENSIÓN	%
CUMANÁ	55,88
CARÚPANO	44,12
TOTAL	100

Fuente: Información de campo recopilada por las autoras Rojas y Vallenilla, 2010.

A continuación se puede observar el año de ingreso, especialidad y semestre, mostrando claramente los siguientes datos:

TABLA N° 1 “A”

UDO-SUCRE: Distribución Porcentual de los Estudiantes con Discapacidad, según año de ingreso y semestre que cursa. Año 2010.

CUMANÁ:

Semestre	I	II	VI	VII	VIII	IX	X	%
Año de l.								
1987					5,26			5,26
1997						5,26	5,26	10,53
2001				5,26	5,26	5,26	10,53	26,33
2002							5,26	5,26
2003			5,26					5,26
2005			10,53	5,26				15,79
2006			5,26					5,26
2007					5,26			5,26
2008		5,26						5,26
2009		5,26						5,26
2010	10,53							10,53
TOTAL								100

Fuente: Información de campo recopilada por las autoras Rojas y Vallenilla, 2010.

A través de las cifras anteriores, es notable que los estudiantes con discapacidad tardan más tiempo en culminar sus estudios debido a su condición, tal es el caso de un bachiller que ingresó en el año 1987 hasta la fecha actual son 23 años cursando una carrera, esto motivado a un accidente que sufrió, el cual le impidió continuar con sus actividades académicas regulares, luego al reanudar sus estudios universitarios se ve en la necesidad de inscribir menos asignaturas, ya que al haber adquirido una discapacidad, en este caso motora cambia el ritmo de vida del estudiante.

Es evidente que hay más bachilleres cursando sus estudios entre 1987 a 2005, esto debido a su condición socioeconómica y que anteriormente el acceder a una institución universitaria era complejo en comparación a la actualidad.

TABLA N° 1 “B”

UDO-SUCRE: Distribución Porcentual de los Estudiantes con Discapacidad, según año de ingreso y semestre que cursa. Año 2010.

CARÚPANO:

Semestre	I	II	III	V	VI	VIII	IX	%
Año de Ingreso								
2002						6,66		6,66
2005							6,66	6,66
2006				6,66		6,66		13,33
2007		6,66	6,66	6,66	6,66			26,67
2008	6,66	6,66			6,66			20
2009		20	6,66					26,67
TOTAL								100

Fuente: Información de campo recopilada por las autoras Rojas y Vallenilla, 2010.

El método de enseñanza es un factor que influye en el desempeño de los estudiantes con discapacidad. Se ha comprobado que algunos docentes

de la UDO-Sucre-Carúpano, están dispuestos a transmitir sus conocimientos a los estudiantes con discapacidad, sin embargo no cuentan con las herramientas necesarias para evaluarlos durante su etapa formativa (libros hablados, ampliadores de pantalla y línea braille). También, los estudiantes expresan que el personal docente, administrativo y obrero no están sensibilizados en el trato que deben recibir las personas con discapacidad.

Ante la situación planteada, lo primordial es que la UDO-Sucre promueva especializaciones en el área de discapacidad con la finalidad de que los docentes manejen estrategias para la enseñanza-aprendizaje de esta población. Es necesario señalar que los mismos deben aprovechar los recursos materiales presentes (papelógrafos, programas de pc; Word y power point), adaptando los contenidos de la cátedra en función al tipo-grado de discapacidad presentes en el aula de clases.

CUADRO N°2

UDO-SUCRE: Distribución Porcentual de los Estudiantes con Discapacidad por extensión, género y especialidad. Año 2010.

Extensión/ Género Especialidad	Cumaná		Carúpano		% Cumaná	% Carúpano
	F	M	F	M		
Administración			12,50	28,57		20,01
Bioanálisis	10,0				5,26	
Biología		11,11			5,56	
Contaduría		11,11	12,50	28,57	5,26	20,01
Educ. Integral			25,0			13,33
Educ. Técnica Mercantil		33,33		14,28	15,79	6,66
Gerencia de Recursos Humanos			37,50	14,28		26,67
Informática				14,28		6,66
Inglés		11,11			5,26	
Matemática	10,0				5,26	
Química		11,11			5,26	
Sociología	20,0				10,53	
Trabajo Social	60,0	22,22	12,50		42,12	6,66
TOTAL					100	100

Fuente: Información de campo recopilada por las autoras Rojas y Vallenilla, 2010.

Los resultados muestran que las especialidades con mayor demanda en la UDO-Cumaná, para el género femenino son Trabajo Social y

Sociología, mientras que en el masculino, destacan Trabajo Social y Educación Técnica Mercantil. Uno de los factores que influye en la selección de la especialidad se debe al tipo de discapacidad que presenta el estudiante, así como la infraestructura, pues el bachiller con un grado de discapacidad leve o moderada, opta por carreras donde la edificación sea de fácil acceso, así como también para los bachilleres encuestados otra de las razones para estudiar una determinada especialidad se debe a que los profesores no están sensibilizados por su condición, excluyéndolos al no mejorar su forma de presentar y evaluar los contenidos de la asignatura. Por tal motivo, los estudiantes con discapacidad se ven obligados a cambiar de especialidad. Cabe agregar que el apoyo familiar e institucional es fundamental para la formación profesional del estudiante.

Por otro lado, en la extensión Carúpano, la población estudiantil del género femenino se inclina hacia Educación Integral y Gerencia de Recursos Humanos más que en los varones quienes prefieren Administración y Contaduría Pública.

De acuerdo a las consideraciones anteriores, la infraestructura es un problema que todos los bachilleres hacen énfasis para las UDO-Sucre en general. Sin embargo, los estudiantes con discapacidad de Carúpano, exponen que cursan carreras teóricas, porque se hace más factible grabar las clases, lo cual les permite mejorar en sus actividades mientras que los que seleccionan carreras de las ciencias aplicadas es porque algunos les gusta y al mismo tiempo su discapacidad no influye de tal forma para ejecutar las actividades a las que están obligados.

CUADRO N° 3

UDO-SUCRE: **Distribución Porcentual de los Estudiantes con Discapacidad, según su grado y tipo. Año 2010**

Grado de la discapacidad	Leve	Moderada	Severa	%
Tipo de discapacidad				
Motora-Miembros superiores	10,81	8,10	2,70	21,62
Motora-Miembros inferiores	2,70	13,51	2,70	18,92
Motora- Miembros sup/inf.		10,81	8,10	18,92
Sensorial-Visual	2,70	10,81	13,51	27,02
Sensorial- Auditiva		5,40		5,41
Sensorial-comunicación y compresión del lenguaje	2,70	2,70		5,41
Mixta		2,70		2,70
TOTAL				100

Fuente: Información de campo recopilada por las autoras Rojas y Vallenilla, 2010.

Es evidente que el tipo de discapacidad más frecuente en la Universidad de Oriente-Extensiones Cumaná-Carúpano es sensorial-visual. Los datos recabados en el campo de estudio, muestran que los bachilleres seleccionan su carrera de acuerdo al tipo de discapacidad y otros se inscriben por una especialidad determinada y luego se ven en la necesidad de cambiar la misma, prologando así sus estudios y al mismo tiempo su rendimiento académico se ve afectado.

GRÁFICO N° 1

UDO-SUCRE: Distribución Porcentual de los Estudiantes con discapacidad, según la existencia de barreras que dificultan su vida académica en la UDO.



Fuente: Información de campo recopilada por las autoras Rojas y Vallenilla, 2010.

En la gráfica anterior se puede apreciar que la gran mayoría de los estudiantes con discapacidad, encuestados en la UDO-Sucre; extensiones Cumaná-Carúpano, expresaron que identifican barreras que dificultan su desempeño en la formación académica. A continuación, la tipología de estas barreras u obstáculos puede apreciarse con mayor claridad en el cuadro nº 4.

CUADRO N° 4

UDO-SUCRE: **Distribución Porcentual de los Estudiantes con Discapacidad, según el tipo de barreras que dificultan su vida académica en la UDO. AÑO 2010**

TIPO DE BARRERA	%
Baños	7,89
Comedor	2,63
Escaleras	26,34
Puertas	5,26
Estacionamientos	2,63
Pizarras	5,26
Rampas	7,89
Iluminación	13,16
Método de enseñanza de los docentes.	21,05
Transporte	7,89
TOTAL	100

Fuente: Información de campo recopilada por las autoras Rojas y Vallenilla, 2010.

Es preciso considerar que en este aspecto, los estudiantes con discapacidad encuestados suministraron información en relación a las barreras, identificando cada una de ellas.

Se puede observar con mayor claridad que los principales obstáculos son las escaleras, ya que de acuerdo a las normas de accesibilidad establecidas en los “Lineamientos sobre el Pleno Ejercicio de las Personas con Discapacidad a una Educación Universitaria de Calidad”, publicada en Gaceta Oficial nº 38.731 del año 2007, la infraestructura de la UDO-SUCRE, no contempla los criterios de diseño y señalización tanto para las estructuras existentes como las nuevas edificaciones (Petroaulas).

En referencia a lo anterior, la Universidad de Oriente, incumple con la normativa legal vigente, por lo tanto excluye a los estudiantes con discapacidad.

3.3 GESTIÓN UNIVERSITARIA EN BENEFICIO DEL ESTUDIANTE CON DISCAPACIDAD.

La Universidad de Oriente, Núcleo de Sucre, para el año 2010, organizó dos eventos en los cuales participaron docentes y estudiantes con el objetivo de instruir y concientizar a la comunidad universitaria acerca de los derechos de las personas con discapacidad. Entre las actividades ejecutadas se encuentra el taller: “Estrategias Didácticas a ser Aplicadas en el Proceso Desarrollo Aprendizaje dirigida a las Personas con Discapacidad”, el cual se llevó a cabo en Cumaná, el día 17 de marzo y en la extensión Carúpano los

días 15 y 16 de junio donde se realizaron actividades similares, sin dejar de lado a los docentes, ya que ellos son fundamentales en el proceso de enseñanza. Con este tipo de eventos no sólo se obtiene información de las leyes que amparan a las personas con discapacidad, sino que también orientan acerca de técnicas y/o estrategias pedagógicas, desconocidas por los docentes y que deben ser aplicadas a los estudiantes con discapacidad.

Por otro lado, se organizó un grupo de estudiantes, profesores y personal que labora en el área de Desarrollo Social y Bienestar Estudiantil con el objetivo de legalizar y promocionar formalmente la Oficina de Atención a los Estudiantes con Discapacidad. Cabe destacar que hasta ahora las gestiones que se han venido realizando son insuficientes, pues aún existe desinformación en los estudiantes con discapacidad acerca de la existencia de esta comisión.

Otra de las debilidades es que la UDO-Sucre desconoce la cantidad de estudiantes con discapacidad, a pesar de que las autoridades están conscientes de su presencia en esta casa de estudios. Esto se debe a que durante el proceso de inscripción no se considera en el formato establecido, si el bachiller tiene alguna discapacidad, como consecuencia de esto la UDO, carece de un registro palpable de la permanencia de esta población. Y finalmente, esta institución no promueve a través del servicio comunitario la elaboración de proyectos que impulsen la participación de pasantes y/o practicantes de todas las especialidades en función al tema de la discapacidad.

Es cierto que la mayoría de los estudiantes con discapacidad opinaron que no existen avances en la UDO-Sucre, porque no han ejecutado proyectos que modifiquen la infraestructura con la finalidad de disminuir las

barreras arquitectónicas, que dificultan el acceso a los diferentes espacios de la universidad. (Véase en el cuadro nº4)

GRÁFICO Nº 2

UDO-SUCRE: Distribución porcentual de los estudiantes con discapacidad, según la opinión que tienen entorno a los avances de la UDO en materia de discapacidad. Año 2010.



Fuente: Información de campo recopilada por las autoras Rojas y Vallenilla, 2010.

La diferencia de opiniones en la gráfico nº 2, es notable, porque, algo más de la cuarta parte de los estudiantes con discapacidad reconoce que existen ciertos avances, tales como:

- 1. Creación de la oficina de atención al estudiante con discapacidad.**
- 2. Oportunidad a una educación universitaria,**
- 3. Software jou en las pc de la biblioteca general (Carúpano).**
- 4. Jornadas de sensibilización.**

Pero si bien es cierto, la mayoría de los encuestados manifestaron que desconocen la existencia de la Oficina de Atención al Estudiante con Discapacidad, por su parte, la oportunidad a una educación universitaria es

un derecho, pues la UDO está en la obligación de hacer cumplir la Ley. Además, Carúpano es la única extensión que posee como recurso tecnológico: Software jou, en la biblioteca general “Alma Mater”, el mismo beneficia a los estudiantes con discapacidad físico-motora y visual. Es necesario agregar que estos bachilleres acotaron que las jornadas de sensibilización realizadas en el Núcleo son promesas que probablemente no serán cumplidas.

De acuerdo a los planteamientos hechos, es evidente la desorganización institucional, lo que conlleva a la desinformación, porque no se promueve la participación e integración y sean ellos los que tomen las decisiones en el diseño y planificación de programa que los beneficien y que además se ajusten a sus necesidades.

3.4 SERVICIOS ESTUDIANTILES A FAVOR DE LOS BACHILLERES CON DISCAPACIDAD.

GRÁFICO N° 3

UDO-SUCRE: **Distribución Porcentual de los Estudiantes con Discapacidad, según la existencia de servicios exclusivos para su beneficio, año 2010.**



Fuente: Información de campo recopilada por las autoras Rojas y Vallenilla, 2010.

La gráfico n° 3, muestra que los estudiantes con discapacidad, manifestaron que no existen servicios exclusivos, porque la atención recibida es generalizada, es decir, igual para todos (transporte, comedor, serv. De salud, biblioteca). De acuerdo a esta opinión, no hay concordancia con lo establecido en la resolución n° 2417 “Lineamientos sobre el Pleno Ejercicio

del Derecho de las Personas con Discapacidad a una Educación Superior de Calidad”, publicada en Gaceta Oficial nº 38.731 del año 2007.

La diferencia de opiniones que se refleja en el gráfico, se debe a que los estudiantes con discapacidad confunden los servicios generales que la UDO está obligada a otorgar a sus estudiantes con los servicios exclusivos que la institución debe ofrecer a los estudiantes con discapacidad. Se trata que en estos servicios no haya distinciones ni preferencias puesto que lo que se pretende es impulsar la integración de la comunidad universitaria en igualdad de oportunidades.

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

4.1 CONCLUSIONES

El artículo 81 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) consagra que

Toda persona con discapacidad o necesidades especiales tiene derecho al ejercicio pleno y autónomo de sus capacidades y a su integración familiar y comunitaria. *El Estado*, con la participación solidaria de las familias y la sociedad, le garantizará el respeto a su dignidad humana, la equiparación de oportunidades, condiciones laborales satisfactorias, y *promoverá su formación, capacitación y acceso al empleo acorde con sus condiciones*, de conformidad con la ley. Se les reconoce a las personas sordas o mudas el derecho a expresarse y comunicarse a través de la lengua de señas venezolana. (Art. 81)

Mientras que el art. 103 de la misma Carta Magna, señala que

Toda persona tiene derecho a una educación integral, de calidad, permanente en *igualdad de condiciones y oportunidades*, sin más limitaciones que las derivadas de sus aptitudes, vocación y aspiraciones...La Ley garantizará igual atención a las personas con necesidades especiales o con discapacidad.

Por su parte, la Ley de las Personas con Discapacidad (2007), expresa que:

Toda persona con discapacidad tiene derecho a asistir a una institución o centro educativo para obtener educación, formación o capacitación. No deben exponerse razones de discapacidad para impedir el ingreso a institutos de educación regular básica, media, diversificada, técnica o superior, formación profesional o en disciplinas o técnicas que capaciten para el trabajo. No deben exponerse razones de edad para el ingreso o permanencia de personas con discapacidad en centros o instituciones educativas de cualquier nivel o tipo. (Art. 16)

De igual manera, la Resolución nº 2417 referida a los “LINEAMIENTOS SOBRE EL PLENO EJERCICIO DEL DERECHO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A UNA EDUCACIÓN SUPERIOR DE CALIDAD” emanada del Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior (hoy, Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria) de fecha 23 de julio de 2007, establece en su

Artículo 1: Se fijan los lineamientos sobre el pleno ejercicio del derecho de las personas con discapacidad a una Educación Superior de calidad, que estipula en sus numerales:

4) La prioridad en la dotación a las Instituciones de Educación Superior, de recursos tecnológicos y de ayudas técnicas, tales como impresoras Braille, software, bastones, entre otros; que permitan a los estudiantes con discapacidad actuar independientemente y lograr el mejoramiento continuo de su desempeño estudiantil. El carácter del presente artículo es enunciativo y no meramente taxativo.

7) Mantener un registro de las Unidades, Servicios y Programas dirigidos a la integración de las personas con discapacidad. Igualmente, favorecer la difusión de experiencias y buenas prácticas con relación a la educación inclusiva.

Asimismo, el art. 2, de esta resolución contempla que

El Despacho del Viceministro de Políticas Estudiantiles quedará encargado de la ejecución de la presente Resolución...

Tomamos estas referencias legales para demostrar que la UDO a pesar de garantizar la inscripción de las personas con discapacidad, esta casa de estudios incumple con el art. 16 de la Ley de las Personas con Discapacidad, así como también con los artículos 81 y 103 de la Carta Magna, porque no promueve la formación o capacitación de estos bachilleres en igualdad de oportunidades y condiciones.

En efecto, lo antes dicho se corrobora cuando el 94,12 % de los estudiantes entrevistados manifestaron que los espacios físicos del Núcleo de Sucre no están adecuados a sus necesidades y, de igual manera, la metodología implementada por los profesores no es la adecuada para la formación de dichos estudiantes, con el agravante que el profesorado no está formado para atender a la población con discapacidad.

Además, los bachilleres expresaron la carencia de recursos tecnológicos en el Núcleo, lo que dificulta su desempeño académico. Dadas las condiciones que anteceden, en nuestro proceso de búsqueda de información, nos encontramos con serias limitaciones, puesto que el

Departamento de Admisión y Control de Estudios y la Oficina de Atención al Estudiante con Discapacidad, carecen de un registro de estudiantes con discapacidad, ambos en vez de proporcionarnos información nos solicitaban datos en relación a estos estudiantes. Es evidente, entonces, que la UDO incumple no sólo con lo establecido en el numeral 7 de la Resolución nº 2417, sino con todo el basamento legal que ampara a las personas con discapacidad referidas en este estudio.

Resulta oportuno mencionar que las personas encargadas de implementar políticas para el beneficio de los estudiantes tanto en el rectorado como en las oficinas del Núcleo de Sucre, tienen un gran desconocimiento en los proyectos, programas o planes a desarrollar para el beneficio de los estudiantes con discapacidad, como también la normativa legal que los ampara, por lo que en pocas ocasiones se nos hizo esperar semanas y meses para que se pudiera terminar de aplicar el instrumento de recolección de información, la misma resultó vaga, escasa y sin algún fundamento lógico.

Por otro lado, en un taller informativo que se llevó a cabo en la UDO Anzoátegui, en la ciudad de Puerto la Cruz, el día 02 de marzo de 2010 titulado **“Política Pública dirigida al Pleno Ejercicio del Derecho de las Personas con Discapacidad a una Educación Superior de Calidad”**, desarrollado por el Departamento de Políticas Estudiantiles del Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior (MPPPS), en el que asistieron representantes de los cinco (05) núcleos de la UDO, se dio a conocer las bases legales que sustentan los principios orientadores de una educación inclusiva y sin discriminación, además de la materialización política de la resolución nº 2417.

Al mismo tiempo, en el citado taller se planteó la importancia de crear instancias organizativas y fortalecer las existentes, conformadas por equipos multidisciplinarios para la coordinación de acciones de equiparación de oportunidades para el mejoramiento continuo del desempeño estudiantil en la institución. Además de la creación y/o conformación de la unidad de atención al estudiante con discapacidad, el personal que labora en la misma debe elaborar estatutos con la finalidad de formalizar la legalización de este servicio.

Ahora bien, las máximas autoridades la Universidad de Oriente y, particularmente, las del Núcleo de Sucre, deben apoyar y fomentar no sólo eventos que reivindiquen los derechos de los estudiantes con discapacidad, sino, también cumplir y hacer cumplir con las demás obligaciones legales vigentes. De acuerdo a los artículos citados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley de las Personas con Discapacidad y la Resolución nº 2417, la UDO no cumple con lo establecido, por lo tanto la “Casa más Alta”, está en mora con estos bachilleres, con la sociedad y con el orden jurídico que para su caso aplica en la República Bolivariana de Venezuela.

Si bien es cierto, las autoridades, en el Núcleo de Sucre, ofrecieron un espacio físico para el mes de abril de 2010, pero fue en diciembre del mismo año cuando se inauguró la Oficina de Atención al Estudiante con Discapacidad en ese espacio. A pesar del conocimiento que se tiene en relación a la legalización de esta unidad, actualmente la comisión no ha alcanzado este objetivo, el cual es obligatorio cumplir, porque de allí emanan los beneficios dirigidos a los estudiantes, es decir, una vez legalizada la comisión, esta debe cumplir con una planificación y a su vez elaborar proyectos para que el Ministerio del Poder Popular para la Educación

Universitaria pueda tomar previsiones en su presupuesto y financie programas, proyectos y acciones que permitan gestionar la accesibilidad, la inclusión e integración de las personas con discapacidad.

Ahora bien, la Comisión de Atención al Estudiante con Discapacidad de la UDO tiene el reto de planificar programas, planes y proyectos que garanticen no sólo la gestión de recursos materiales, humanos y financieros, sino, también de velar por el buen desempeño académico que permita mejorar las condiciones de vida de los estudiantes con discapacidad. No obstante, en la actualidad, la comisión mantiene cerradas las puertas de la Oficina de Atención al Estudiante con Discapacidad, coartando no sólo el acceso al espacio, el cual les pertenece, sino también los miembros pertenecientes a la comisión no están ejecutando acciones que beneficien a esta población.

Por nuestra parte como trabajadoras sociales e investigadoras nos preocupa que los bachilleres con discapacidad a pesar de tener deseos de superación, se ven afectados por la falta de apoyo y orientación institucional, así como de los beneficios a obtener a través de ayudantías, puesto que por su bajo rendimiento académico no son beneficiados, es decir, son excluidos.

En este contexto, como profesionales estamos en el compromiso fomentar la sensibilización, concientización y formación a la comunidad universitaria en torno al rescate de valores y el respeto a las diferencias; a la diversidad, además de canalizar la participación de los estudiantes con discapacidad para el desarrollo de las acciones y procesos que los involucran.

4.2 RECOMENDACIONES

DIRIGIDA A LAS AUTORIDADES DEL NÚCLEO DE SUCRE.

- **La Universidad de Oriente-Núcleo Sucre, debe considerar en su página web, un link dirigido a aquellos bachilleres con discapacidad que deseen cursar sus estudios en esta institución.**
- **La universidad de Oriente- Núcleo de Sucre, debe incorporar ítems en el formato de inscripción que contemple si el estudiante posee algún tipo de discapacidad.**
- **Elaborar planes y proyectos para la gestión de ayudas que beneficien a los estudiantes con discapacidad.**
- **El área de Bienestar Social y Desarrollo Estudiantil, debe elaborar diagnósticos acerca de la condición socioeconómica y participación de los estudiantes con discapacidad en actividades culturales, artísticas, religiosas, deportivas, etc.**
- **Fomentar la sensibilización de toda la comunidad universitaria con el propósito de garantizar la inclusión e integración plena de las personas con discapacidad en el contexto universitario.**

- Bienestar Estudiantil, Departamento de Currículo y Tecnología Educativa deben fomentar asesoramiento psicopedagógico y académico dirigido a los estudiantes y profesores en materia de discapacidad, indispensable para conseguir el éxito académico.
- Crear las condiciones adecuadas para el uso de ayudas técnicas que permitan al estudiante con discapacidad adaptarse con normalidad a sus actividades formativas.
- Adaptar el currículo universitario con el fin garantizar la igualdad de oportunidades en los programas de formación.
- Crear y capacitar un voluntariado universitario con la finalidad de cubrir las necesidades de apoyo a los estudiantes con discapacidad.
- Crear una cátedra que imparta conocimientos acerca de la discapacidad, así como también, dictar cursos de interpretación del lenguaje de señas, las cuales debe manejar la comunidad universitaria.

RECOMENDACIONES DIRIGIDAS A LOS DOCENTES.

- Los docentes para atender a los estudiantes con discapacidad deben estar sensibilizado en el tema.

- **Además deben dedicarse a mejorar las estrategias de enseñanza-aprendizaje a ser aplicadas en clases y tomar en cuenta las necesidades presentes en aula.**
- **Si en el aula de clases el docente tiene un estudiante con discapacidad y no sabe cómo evaluarlo durante su etapa formativa debe dirigirse al Departamento de Bienestar y Desarrollo Estudiantil para que reciba orientaciones en relación al caso.**

RECOMENDACIONES DIRIGIDAS A LOS ESTUDIANTES.

- **Los estudiantes con discapacidad deben participar en todas las actividades que se desarrollen en la UDO-Sucre.**
- **Así mismo, deben organizarse y reunirse constantemente en la Oficina de Atención al Estudiante con Discapacidad con la finalidad de plantear sus ideas y expongan sus necesidades para que sean ellos los que tomen las decisiones en cuanto a la elaboración de planes, programas o proyectos que se ajusten a sus necesidades, haciendo valer sus derechos.**

BIBLIOGRAFÍA

- Abel, C. (1996). *Ensayos de la historia de la salud en Colombia 1920 – 1990*. Instituto de estudios políticos y relaciones internacionales (IEPRI) Universidad Nacional de Colombia. Bogotá.
- Acuña, L. (2006). *Paría: Por donde todo comenzó: Crónica de la defensa de las aulas del Núcleo de Sucre de la Universidad de Oriente en la zona de Paría*. Editorial Radoca, C.A. Editado por APUNDONS, Cumaná.
- Alcantud, F. (1997). *Universidad y Diversidad*. Valencia.
- Ander E, Ezequiel. (1992). *Introducción al Trabajo Social*. (1^{era} ed.). Madrid-España.
- Ander E, Ezequiel. (2000). *Diccionario del Trabajo Social*. Editorial Lumen. Buenos Aires-Argentina.
- Aramayo, M. (2005). *Universidad y Diversidad: Venezuela: hacia una educación superior de calidad para las personas con discapacidad*. Casa editora: Cátedra Libre de Discapacidad UCV Facultad de Humanidades y Educación. Caracas.
- Arias, F. (2006). *El Proyecto de Investigación, Introducción a la Metodología Científica*. (5^a ed.). Editorial Episteme. Caracas - Venezuela.

- Asamblea General de las Naciones Unidas (1948). *Declaración Universal de Derechos Humanos*. [Documento en línea], Consultado: 3 de Agosto de 2008 en: <http://www.un.org/es/documents/udhr/>.
- Asamblea General de las Naciones Unidas (1982). *Programa de acción mundial para los impedidos*. [documento en línea] consultado el 10 de abril de 2010 disponible en: [http://daccess-dds-ny.un.org/doc/RESOLUTION/GEN/NR0/432/92/IMG/NR043292.pdf?](http://daccess-dds-ny.un.org/doc/RESOLUTION/GEN/NR0/432/92/IMG/NR043292.pdf?OpenElement)
OpenElement
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1975). Declaración de los Derechos de los Impedidos. Consultado: 3 de Agosto de 2008 en: [http://daccess-dds-ny.un.org/doc/RESOLUTION/GEN/NR0/783/64/PDF/NR078364.pdf?](http://daccess-dds-ny.un.org/doc/RESOLUTION/GEN/NR0/783/64/PDF/NR078364.pdf?OpenElement)
OpenElement
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1993). *Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad*. [documento en línea] consultado el 08 de abril de 2010 disponible en: [http://www.risolidaria.org.pe/peru/canales/secciones.js?id=/docs/Integración de personas con discapacidad en la educación superior en Venezuela 20041011/0012.xml&xsl=/docs/plantillas/contenidos.xsl](http://www.risolidaria.org.pe/peru/canales/secciones.js?id=/docs/Integración%20de%20personas%20con%20discapacidad%20en%20la%20educación%20superior%20en%20Venezuela%2020041011/0012.xml&xsl=/docs/plantillas/contenidos.xsl).
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1998). Declaración mundial sobre la educación superior en el siglo XXI: visión y acción. [documento en línea] consultado el 10 de abril de 2010 disponible en: http://www.unesco.org/education/educprog/wche/declaration_spa.htm

- Barnes (1990). *The Cabbage Syndrome: The Social Construction of dependence*. Lewes, Falmer.
- Barnes, C.; Mercer, G. y Shakespeare, T. (1999). *Exploring disability: A sociological introduction*. Cambridge: Polity Press.
- Barton, L. (citado por Shakespeare, 1994). Cultural representation of disabled people: dustbins for disavowal? *Disability and Society*, 9 (3), 283-30
- Barton, L. (Comp.) (1998). *Discapacidad y sociedad*. España: Morata.
- Calidad de vida. [consulta en línea] el día 12 septiembre de 2010, disponible en: <http://www.eird.org/fulltext/ABCDesastres/glosario/inicio.htm>
- Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad (2008). *La discapacidad inspiró a los estudiantes en los premios Eureka Universia 2008*. Venezuela Libre de Barreras [Revista en línea], Año I, N° 03-2008. Consultado el 25 de mayo de 2009 disponible en: www.conapdis.gob.ve.
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (2000) *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela*, Número 5.453 (Extraordinario), 24-03-2000.
- De Jong, (1979): "The movement for Independent Living: from social movement to analitic paradigm". *Archives of phisical Medicine and Rehabilitation*.

- Declaración de los Derechos de los Impedidos. ONU (1975). [Documento en línea], Consultado: 3 de Agosto de 2008 en: <http://daccess-dds-ny.un.org/doc/RESOLUTION/GEN/NR0/783/64/PDF/NR078364.pdf?OpenElement>
- Declaración de los Derechos y Deberes del Hombre. OEA. (1948). [Documento en línea], Consultado: 28 de julio de 2008 en: <http://www.cidh.oas.org/basicos/Basicos1.htm>
- Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el Siglo XXI: Visión y Acción. ONU (1998). [Documento en línea], Consultado: 5 de Agosto de 2008 en: <http://www.campus-oei.org/oeivirt/superior.htm>
- Declaración Universal de Derechos Humanos. ONU (1948). [Documento en línea], Consultado: 3 de Agosto de 2008 en: <http://www.un.org/es/documents/udhr/>.
- Defensoría del Pueblo (2001). *Situación de la educación especial en el Perú: Hacia una educación de calidad*. Lima-Perú. "Discriminación." Microsoft® Encarta® 2009 [DVD]. Microsoft Corporation, 2008.
- Diversidad. [consulta en línea] el día 12 septiembre de 2010, disponible en: <http://www.slideshare.net/clauidiorama/universidad-y-diversidad>
- El pequeño Larousse. (2008). *Diccionario Ilustrado*. Ediciones Larousse, S.A. Londres-México.

- Equiparación de oportunidades. [consulta en línea] el día 12 septiembre de 2010, disponible en: <http://www.utp.ac.pa/definicion-de-terminos-inclusion-e-integracion-universitaria>
- Éxodo 4:11 (1987). *Traducción del Nuevo Mundo de las Sagradas Escrituras (3ª Ed.)*. U.S.A: Brooklyn- New York.
- Fairchild, H. (1997). *Diccionario de Sociología*. (4º ed.). México: FCE.
- Ferreira, M. (2008). *Una aproximación sociológica a la discapacidad desde el modelo social: Apuntes caracterológicos*. Revista Española de Investigaciones Sociológicas- (REIS). [Revista en línea], nº 124. Consultado el 11 de octubre de 2010 en http://www.um.es/discatif/TEORIA/REIS_discapacidad.pdf
- French, S.; Gillmann, M. y Swain, J. (1997). *Working with Visually Disabled People. Bridging Theory and Practice*. Birgmingham: Venture Press.
- Gestal, J. (1991). *Minusvalías físicas, mentales y sensoriales*. En: *Medicina Preventiva y Salud Pública*. Barcelona: Masson-Salvat Medicina.
- Glosario de Términos, Instituto de Migraciones y Servicios Sociales. [consulta en línea] el día 12 septiembre de 2010, disponible en <http://www.seg-social.es/imserso>.

- Igualdad de oportunidades. [consulta en línea] el día 12 septiembre de 2010, disponible en: http://es.wikipedia.org/wiki/Igualdad_de_oportunidades
- Igualdad de oportunidades. [consulta en línea] el día 12 septiembre de 2010, disponible en: <http://www.definicionlegal.com/definicionde/IgualdadOportunidades.htm>
- Impedido. [consulta en línea] el día 12 septiembre de 2010, disponible en: <http://es.thefreedictionary.com/impedido>
- Inclusión. [consulta en línea] el día 12 septiembre de 2010, disponible en: [http://es.wikipedia.org/wiki/Inclusi%C3%B3n_\(pedagog%C3%ADa\)](http://es.wikipedia.org/wiki/Inclusi%C3%B3n_(pedagog%C3%ADa))
- Integración. [consulta en línea] el día 12 septiembre de 2010, disponible en: <http://www.espaciologopedico.com/recursos/glosariodet.php?Id=48>
- Juan 9:1-3 (1987). *Traducción del Nuevo Mundo de las Sagradas Escrituras (3ª Ed.)*. U.S.A: Brooklyn- New York.
- Ley para la Integración de las Personas Incapacitadas. (1993). *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela*, N° 4623 (Extraordinario), 03-09-93.
- Ley para las Personas con Discapacidad. (2007). *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela*, N° 38.598 (Extraordinario), 05-01-2007.

- Ley sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (1999). Aprobada en la República Bolivariana de Venezuela, 07-06-1999.
- Limitación. [consulta en línea] el día 12 septiembre de 2010, disponible en: <http://es.thefreedictionary.com/limitaci%C3%B3n>
- López M. (2006). Modelos Teóricos e Investigación en el Ámbito de la Discapacidad. Hacia la incorporación de la experiencia personal. Universidad de Córdoba.
- Merani, A. (1984). *Diccionario de Psicología*. Barcelona- Buenos Aires- México.
- Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior (2004b). *“I Jornada Nacional de Divulgación y Sensibilización sobre el Derecho de las Personas con discapacidad a una Educación Superior de Calidad”*. Memorias. Caracas.
- Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior. (2007). *Lineamientos sobre el pleno ejercicio del derecho de las personas con discapacidad a una educación universitaria de calidad*. Resolución nº 2417. *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela*, Nº 38.731. 23-07-2007.
- Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior. (2009). *Medidas de acción afirmativas para la equiparación de oportunidades de ingreso*

de las personas con discapacidad a las instituciones de educación universitaria. Resolución nº 3745. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N°. 23-07-2007.

- Minusvalía. Microsoft® Encarta® 2009 [DVD]. Microsoft Corporation, 2008.
- Nagler, M. (1993). *Perspectives on disability*. California: Health Markets Research.
- *Necesidades especiales*. [consulta en línea] el día 12 septiembre de 2010, disponible en: <http://www.sfp.gov.py/Image/Marta.ppt>
- Organización de los Estados Americanos. (1999). Convención interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad. [consulta en línea] el día 14 abril de 2010, disponible en: <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-65.html>
- Organización Estados Americanos. (1948). Declaración de los Derechos y Deberes del Hombre. [Documento en línea], Consultado: 28 de julio de 2008 en: <http://www.cidh.oas.org/basicos/Basicos1.htm>
- Pastor, c.; Zubillaga a. & Ruiz, n. (2003). *Educación Superior y Discapacidad: accesibilidad de las páginas web de las universidades estatales. Comunicación y pedagogía*. España.

- Pestana, L. (2005). *Integración de Personas con Discapacidad en la Educación Superior en Venezuela*. [Documento en línea]. Consultado el 07 de agosto de 2008 en: <http://www.iesalc.unesco.org.ve/programas/Discapacitados/Informe%20ES%20Discapacidad%20-%20vzla.pdf>
- Puig, R. (1987). *Concepciones, paradigmas y evolución de las mentalidades sobre la discapacidad*. En: *II Seminario sobre discapacidad e información*. Madrid.
- Reader's Digest (1986). *The last two million year*. Londres, Reader's Digest.
- Red Internacional sobre Discapacidad Chicago. (2004). *Informe regional de las Américas; monitoreo internacional de los derechos de las personas con discapacidad*.
- Romero, E. (2001). *Proposición de un modelo organizativo descentralizado e independiente para el Núcleo de Sucre de la Universidad de Oriente*. Trabajo de ascenso. Universidad de Oriente, Cumaná.
- Sabino, Carlos. (2000). *El Proceso De Investigación*. Editorial Panapo. Caracas-Venezuela.
- Safilios-Rothschild, 1970: *The sociology and Social Psychology of Disability and Rehabilitation*. Nueva York. Random House.

- Sampieri, R. y Colaboradores. (2003). *“Metodología De La Investigación”*. 3era Edición. Editorial Mc Hill Graw. México.
- Shakespeare, T. (1994). Cultural representation of disabled people: dustbins for disavowal? *Disability and Society*, 9 (3), 283-30
- Trujillo, A.; Cuervo, C. y Escobar, M. (2000). Más allá de una visión clínica de la discapacidad. *Revista Ocupación Humana*. vol. 8 N° 4. p. 28 – 38.
- UNESCO (1997). Quinta conferencia internacional sobre aprendizaje de adultos. [documento en línea] consultado el 09 de abril de 2010 disponible en: http://www.oei.es/alfabetizacion_salalectura4.htm
- UNESCO. (1994). *Declaración de Salamanca, conferencia mundial sobre necesidades educativas especiales*. [documento en línea] consultado el 13 de abril de 2010 disponible en: <http://unesdoc.unesco.org/images/0009/000984/098427so.pdf>
- UNESCO. (1994). *Normas uniformes para la equiparación de igualdad de oportunidades*. [documento en línea] consultado el 13 de abril de 2010 disponible en: <http://usuarios.discapnet.es/ajimenez/undisc.htm>
- Unión de personas con insuficiencias físicas contra la discriminación (UPIAS). (1976): *“Policy Statement”*. Centre for Disability Studies, University of Leeds.
- Universidad de Oriente (1986). *Catálogo General de la Universidad de Oriente*. Editorial UDO. Cumaná-Venezuela.

- Universidad de Oriente. (1976). Catálogo General de la Universidad de Oriente. Editorial UDO. Cumaná-Venezuela.
- Urrutia, M. (2008). *"I Campaña de información y sensibilización hacia la discapacidad de Humanidades y Educación, U.C.V. "dile sí a la diferencia y no a la indiferencia"*. Trabajo de grado. Universidad Central de Venezuela, Caracas.
- Verdugo, M. (1995). *Personas con discapacidad. Perspectivas psicopedagógicas y rehabilitadoras*. Madrid: Siglo Veintiuno.



ANEX

ANEXOS

ANEXO N° 1

CONSTITUCION DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Gaceta Oficial Extraordinaria N° 36.860 de fecha 30 de

Artículo 83. La salud es un derecho social fundamental, obligación del Estado, que lo garantizará como parte del derecho a la vida. El Estado promoverá y desarrollará políticas orientadas a elevar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso a los servicios. Todas las personas tienen derecho a la protección de la salud, así como el deber de participar activamente en su promoción y defensa, y el de cumplir con las medidas sanitarias y de saneamiento que establezca la ley, de conformidad con los tratados y convenios internacionales suscritos y ratificados por la República.

Artículo 103. Toda persona tiene derecho a una educación integral, de calidad, permanente, en igualdad de condiciones y oportunidades, sin más limitaciones que las derivadas de sus aptitudes, vocación y aspiraciones. La educación es obligatoria en todos sus niveles, desde el maternal hasta el nivel medio diversificado. La impartida en las instituciones del Estado es gratuita hasta el pregrado universitario. A tal fin, el Estado realizará una inversión prioritaria, de conformidad con las recomendaciones de la Organización de las Naciones Unidas. El Estado creará y sostendrá instituciones y servicios suficientemente dotados para asegurar el acceso, permanencia y culminación en el sistema educativo. La ley garantizará igual atención a las personas con necesidades especiales o con discapacidad y a quienes se encuentren privados o privadas de su libertad o carezcan de

condiciones básicas para su incorporación y permanencia en el sistema educativo.

Las contribuciones de los particulares a proyectos y programas educativos públicos a nivel medio y universitario serán reconocidas como desgravámenes al impuesto sobre la renta según la ley respectiva.

LEY PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Gaceta Oficial N° 38.598 de fecha 05 de enero de 2.007

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Naturaleza jurídica y objeto. Las disposiciones de la presente Ley son de orden público y tiene por objeto regular los medios y mecanismos, que garanticen el desarrollo integral de las personas con discapacidad de manera plena y autónoma, de acuerdo con sus capacidades, y lograr la integración a la vida familiar y comunitaria, mediante su participación directa como ciudadanos y ciudadanas plenos de derechos y la participación solidaria de la sociedad y la familia.

Artículo 16. Educación. Toda persona con discapacidad tiene derecho a asistir a una institución o centro educativo para obtener educación, formación o capacitación. No deben exponerse razones de discapacidad para impedir el ingreso a institutos de educación regular básica, media, diversificada, técnica o superior, formación pre profesional o en disciplinas o técnicas que capaciten para el trabajo. No deben exponerse razones de edad para el ingreso o permanencia de personas con discapacidad en centros o instituciones educativas de cualquier nivel o tipo.

ANEXOS N° 3

RESOLUCIÓN N° 2417

RESUELVE

Artículo 1: Se fijan los lineamientos sobre el pleno ejercicio del derecho de las personas con discapacidad a una Educación Superior de calidad, lo cual comprende:

1. **Planes, programas, y proyectos en donde el Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior, garantizará las condiciones apropiadas para la admisión e ingreso, prosecución, adecuado desempeño y egreso de los estudiantes con discapacidad, en términos de igualdad de condiciones y equiparación de oportunidades.**
2. **El diseño y construcción de infraestructuras, instalaciones y espacios educativos y la rehabilitación de los mismos, así como dotaciones a las instituciones de educación superior; que tendrán como criterios los principios del diseño universal, la accesibilidad al medio físico y tecnológico en cumplimiento de las normativas existentes en la materia.**
3. **Que todas las dependencias y entes adscritos al Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior tendrán como criterio de gestión el fortalecimiento de la acción interinstitucional e intersectorial para garantizar condiciones de accesibilidad e inclusión en todos los ámbitos de la vida social.**

- 4. La prioridad en la dotación a las Instituciones de Educación Superior, de recursos tecnológicos y de ayudas técnicas, tales como impresoras Braille, software, bastones, entre otros; que permitan a los estudiantes con discapacidad actuar independientemente y lograr el mejoramiento continuo de su desempeño estudiantil. El carácter del presente artículo es enunciativo y no meramente taxativo.**

- 5. Que las nuevas unidades de transporte estudiantil serán requeridas con adaptaciones y las existentes acondicionadas para tal fin. De igual modo, debe preverse el establecimiento de paradas y rutas estudiantiles accesibles urbanas, interurbanas y rurales; que le permitan a las personas con discapacidad y con movilidad reducida desplazarse independientemente.**

- 6. Que los estudiantes con discapacidad como miembros plenos de las comunidades universitarias tendrán como deberes, el cumplimiento de las labores académicas, la defensa de su integridad como sujetos de derecho, la participación y la corresponsabilidad en el desarrollo de las acciones y procesos contenidos en la presente resolución.**

- 7. Mantener un registro de las Unidades, Servicios y Programas dirigidos a la integración de las personas con discapacidad. Igualmente, favorecer la difusión de experiencias y buenas prácticas con relación a la educación inclusiva.**

- 8. Que la producción de los materiales educativos y software que produzca el Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior cumpla con las normas de accesibilidad y los principios de diseño universal. En un lapso de tres meses a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución,**

deberán adecuarse los portales del Ministerio a tales normas y principios.

9. Instruir a las Coordinaciones de Modernización y Transformación de los Institutos y Colegios Universitarios, y exhortar a las autoridades supremas de cada Universidad Nacional (Oficiales, Experimentales y Privadas) a:

- a) Incorporar la cultura y valoración de la diversidad, así como el objetivo de inclusión en su misión, visión y planes institucionales, recordando que ello compromete a todos sus procesos sustantivos, implementando mecanismos de concientización y de rescate de valores con relación a las personas con discapacidad y sobre el respeto hacia las diferencias, dirigiendo sus acciones hacia las comunidades universitarias y a la sociedad en general.**

- b) Diseñar políticas públicas afirmativas a favor del mejoramiento continuo del desempeño estudiantil de las personas con discapacidad a la educación superior. Revisar los reglamentos y normativas existentes para ajustarlas a los criterios de no discriminación y educación inclusiva; así como velar por su cumplimiento para asegurar la inclusión plena de las personas con discapacidad.**

- c) Diseñar y desarrollar programas permanentes y compromisos específicos para la equiparación de oportunidades de las personas con discapacidad en la educación superior, a través de adecuaciones en los sistemas de ingreso; instalación de servicios de apoyo; eliminación de barreras arquitectónicas,**

comunicacionales y tecnológicas; creación de cargos de guías intérpretes e intérpretes de Lengua de Señas Venezolana. Así como, la concientización, capacitación y formación del personal docente, administrativo y obrero en el área de la discapacidad y la diversidad.

- d) Crear programas y/o cursos de educación a distancia conforme a criterios de accesibilidad y diseño universal, así como adaptar los existentes a tales criterios.**

- e) Crear y mantener actualizados registros de información sobre la condición de funcionamiento y discapacidad de los estudiantes, personal docente, administrativo y obrero, tomando como base la Clasificación del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF) definida por la Organización Mundial de la Salud.**

- f) Desarrollar la investigación, la formación docente, los estudios de pregrado y postgrado, la extensión y cátedras libres en las áreas de derechos humanos, diversidad, discapacidad y accesibilidad.**

- g) Realizar adecuaciones curriculares en todos los programas de formación, considerando la incorporación de ejes transversales sobre la diversidad, discapacidad y accesibilidad, indispensables para garantizar la igualdad de condiciones y equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad. Los sistemas de evaluación deben garantizar la igualdad de condiciones y equiparación de oportunidades a las personas con discapacidad.**

- h) Desarrollar estrategias instruccionales y prácticas educativas inclusivas, considerando la diversidad de grupos e individuos manteniendo el nivel de exigencia académica.**

- i) Establecer y desarrollar mecanismos que permitan ofrecer servicios de orientación a las personas con discapacidad basada en los principios de igualdad y no discriminación.**

- j) Generar espacios de reflexión, sensibilización, concientización y actuación sobre la problemática de la discapacidad y la accesibilidad, con la participación activa de autoridades, docentes, estudiantes, personal administrativo, obrero, así como personas con discapacidad y sus asociaciones.**

- k) Cumplir con las normas de accesibilidad y criterios de diseño universal en la producción institucional de señalética, materiales y software educativos; así como adecuar sus portales de Internet y páginas Web a tales normas y criterios.**

- l) Aprovechar las potencialidades de las tecnologías de la información y la comunicación para la producción de materiales y entornos educativos accesibles. A tal fin en las bibliotecas, centros de información, documentación y servicios de apoyo, deberán incorporarse recursos que favorezcan el acceso a las personas con discapacidad a la información y el estudio. En este sentido se recomienda la disponibilidad de videos en Lengua de Señas Venezolana y subtítulos, equipos dactilográficos, impresoras Braille, libros hablados,**

textos digitalizados, software sintetizadores de voz, ampliadores de pantalla, línea Braille, lectores de libros en CD, circuito cerrado de magnificación, máquinas inteligentes de lectura para ciegos, calculadoras parlantes y equipos de comunicación aumentativa, entre otros.

- m) Publicar y difundir las políticas institucionales de atención a la discapacidad, normas y disposiciones reglamentarias, la información actualizada de las condiciones de accesibilidad al espacio físico y los servicios de atención y apoyo con los que cuenta la Institución. De igual modo deberá publicarse y difundir la información referida a los proyectos, programas, investigaciones, trabajos de grado y/o ascenso, culminados o en desarrollo, que estén relacionados con la discapacidad, la accesibilidad, la integración y la equiparación de oportunidades de las personas con discapacidad.**

- n) Utilizar en las publicaciones institucionales la combinación de medios impresos, táctiles, auditivos, audiovisuales y electrónicos más apropiada para garantizar el acceso a la información.**

- o) Prever y asegurar dentro del plan operativo y presupuesto anual el establecimiento de fondos específicos para el financiamiento de programas, proyectos y acciones para gestionar la accesibilidad y para la inclusión e integración de las personas con discapacidad.**

- p) Fomentar y fortalecer la creación de organizaciones de y para estudiantes con discapacidad, así como brindar garantías efectivas para su participación en la toma de decisiones y, especialmente, en el diseño, ejecución y evaluación de los programas institucionales que les afecten.**

- q) Crear condiciones de equidad que promuevan la incorporación de las personas con discapacidad en actividades deportivas, artísticas, religiosas, científicas, recreativas, políticas y asociativas, según las aptitudes, intereses y capacidades de los estudiantes.**

- r) Fomentar el apoyo mutuo, la solidaridad y el aprendizaje cooperativo entre los estudiantes con y sin discapacidad, estableciendo programas de tutoría o acompañamiento académico.**

- s) Incentivar el desarrollo de voluntariados y proyectos de servicio comunitario orientados al apoyo y asistencia de personas con discapacidad tanto dentro como fuera de la institución.**

- t) Crear condiciones adecuadas para que los estudiantes con discapacidad se incorporen en actividades tales como prácticas profesionales, pasantías y becas-trabajo en igualdad de oportunidades y conforme a sus habilidades, aptitudes y méritos.**

- u) Documentar y difundir experiencias exitosas de integración, institucionales e individuales, así como situaciones de discriminación o exclusión, en función de**

construir referentes positivos que contribuyan a combatir prejuicios y barreras actitudinales.

- v) Fomentar el desarrollo, promoción e implementación de innovaciones tecnológicas, ayudas y terapias convencionales y no convencionales dirigidas a la prevención, rehabilitación y apoyo a la integración de las personas con discapacidad.**

- w) Conformar redes de apoyo y fortalecer la cooperación interinstitucional dedicada al estudio, formación y lucha por la inclusión social, educativa y laboral de las personas con discapacidad.**

- x) Crear instancias organizativas, o fortalecer las existentes, conformadas por equipos multidisciplinarios para la coordinación de acciones de equiparación de oportunidades para el ingreso, prosecución, mejoramiento continuo del desempeño estudiantil y culminación académica de las personas con discapacidad en cada institución.**

- y) Incluir en la memoria y cuenta de cada institución los avances y acciones en la implementación de esta resolución.**

Artículo 2: El Despacho del Viceministro de Políticas Estudiantiles quedará encargado de la ejecución de la presente Resolución y en tal sentido realizará las provisiones presupuestarias correspondientes, para su inclusión en el presupuesto anual del Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior.

Artículo 3: El Despacho del Viceministro de Políticas Estudiantiles presentará un informe público anual de los avances en la ejecución de la presente Resolución.

Comuníquese y Publíquese,

LUIS AUGUSTO ACUÑA CEDEÑO
Ministro del Poder Popular para la Educación Superior

ANEXO N° 4


UNIVERSIDAD DE ORIENTE-NÚCLEO SUCRE-ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES-DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL

El propósito de esta entrevista es recabar información sobre las condiciones de vida académica de los estudiantes con discapacidad en la U.D.O-Núcleo Sucre, en la actualidad, para fines de investigación. De allí que los datos que se obtengan serán utilizados exclusivamente en términos académicos y con carácter estrictamente confidencial.

Entrevistador: _____ Lugar: _____ Fecha:

Entrevistado: _____ Cargo: _____

1. La Universidad presta servicios a todos sus estudiantes, tales como: comedor, biblioteca, transporte y -otros; ahora bien, para los estudiantes con discapacidad ¿Presta la universidad servicios específicos o especiales? Indique cuáles

2. ¿Tiene la Universidad proyectos, programas o planes en desarrollo o a desarrollar en un futuro inmediato, dirigidos específicamente al beneficio de los estudiantes con discapacidad que hacen vida académica en el Núcleo de Sucre?

Por favor, explique.

3. Existen 4 tipos preponderantes de discapacidad en las personas: motora, sensorial, mixta y cognitiva. Al respecto, los estudiantes udistas, con discapacidad, en el Núcleo de Sucre, se encuentran con barreras arquitectónicas que dificultan su acceso y movilización por distintos ambientes o espacios en el recinto universitario. ¿Qué hace la Universidad para eliminar tales barreras, en función de facilitar el desenvolvimiento de los estudiantes con discapacidad, en los distintos espacios de la misma?

Detalle, por favor.

4 ¿Conoce la Universidad el ordenamiento legal vigente en la República Bolivariana de Venezuela acerca de las Personas con Discapacidad y su obligatorio cumplimiento? Vr. Gr. Constitución Nacional (1999), Ley para las Personas con Discapacidad (2007), Ley Aprobatoria de la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contras las Personas con Discapacidad (2005), Resolución nº 2417 del Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior (2007).

INFORMACIÓN ADICIONAL QUE CONSIDERE RELEVANTE:

GRACIAS, MUCHÍSIMAS GRACIAS...

El propósito de esta entrevista es recabar información sobre las condiciones de vida académica de los/las estudiantes con discapacidad en la U.D.O-Núcleo Sucre, en la actualidad, para fines de investigación. De allí que los datos que se obtengan serán utilizados exclusivamente en términos académicos y con carácter estrictamente confidencial.

Entrevistadora: _____ Fecha: _____ Entrevistado/a: _____ N° _____

1.- Estudiantes del Núcleo de Sucre, EXTENSIÓN:

a) Cumaná _____ b) Carúpano _____ c) Cumanacoa _____

2.- a) Especialidad _____ b) Año de ingreso _____

c) Semestre que cursa _____

3.- Tipo de discapacidad

a) Motora: _____ Miembros afectados: 1.- Superiores _____ 2.- Inferiores _____

3.- Superiores e inferiores _____

b) Sensorial _____ 1.- Visual _____ 2.- Auditiva _____

c) Cognitiva _____

d) Mixta _____

4.- Especificidad de la discapacidad

5.- Grado de la discapacidad: Leve _____ b) Moderada _____ c) Severa _____

6.- De acuerdo a su discapacidad, ¿Identifica usted barreras -atribuibles a la universidad- que dificultan su vida académica universitaria?

a.- Si _____ b.- No _____

Especifique

7.- ¿Percibe usted avances -por parte de la universidad- para mejorar la vida académica de los estudiantes con discapacidad?

a. -Si _____ b.- No _____

Especifique:

8.- ¿identifica usted algún servicio que preste la Universidad para uso y/o beneficio exclusivo de los estudiantes con discapacidad?

a.- Si _____ b.- No _____

Especifique:

INFORMACIÓN ADICIONAL QUE CONSIDERE RELEVANTE:

GRACIAS, MUCHÍSIMAS GRACIAS...

ANEXO N° 6

DPTO. DE ADMISION Y CONTROL DE ESTUDIO
NÚCLEO DE SUCRE

Prg.



UNIVERSIDAD DE ORIENTE
DPTO. DE ADMISION Y CONTROL DE ESTUDIO
NUCLEO DE SUCRE-CARUPANO

Fecha
Hora
Prg.

RESUMEN INSCRITOS POR ESPECIALIDAD PERIODO: 2010-2

<u>CRITOS</u>	<u>CODIGO</u>	<u>ESPECIALIDAD</u>
	1000	LICENCIATURA EN QUIMICA
	1005	LICENCIATURA EN FISICA
	1010	LICENCIATURA EN MATEMATICA
	2074A	LICENCIATURA EN INFORMÁTICA
	5245CN	LICENCIATURA EN EDUCACION INTEGRAL, MENCIÓN CIENCIAS NAT
	5245CS	LICENCIATURA EN EDUCACION INTEGRAL, MENCIÓN CIENCIAS SOC
	5245L	LICENCIATURA EN EDUCACION INTEGRAL, MENCIÓN LENGUA
	5245M	LICENCIATURA EN EDUCACION INTEGRAL, MENCIÓN MATEMATICA
	5260	LICENCIATURA EN EDUCACION, MENCIÓN MATEMATICA
	5265	LICENCIATURA EN EDUCACION, MENCIÓN FISICA
	5267	LICENCIATURA EN EDUCACION, MENCIÓN QUIMICA
	5295	LICENCIATURA EN EDUCACION, MENCIÓN TECNICA MERCANTIL
	6350	LICENCIATURA EN CONTADURIA PUBLICA
	6353	LICENCIATURA EN GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
	6353A	LICENCIATURA EN GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
	6355A	LICENCIATURA EN ADMINISTRACION
	6375A	LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL
	6400	LICENCIATURA EN SOCIOLOGIA

TOTAL INSCRITOS: 4,4

ANEXO 7

HOJA DE METADATOS

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 1/6

Título	CONDICIONES DE VIDA ACADÉMICA DE LOS ESTUDIANTES ACTIVOS CON DISCAPACIDAD, EN LA UDO-SUCRE, 2009-2010.
Subtítulo	

Autor(es)

Apellidos y Nombres	Código CVLAC / e-mail	
ROJAS G, YEYSELY M.	CVLAC	16748086
	e-mail	yeyselymgutierrez@hotmail.com
	e-mail	
VALLENILLA B, JOHANNA C.	CVLAC	17538184
	e-mail	joacvb@hotmail.com
	e-mail	

Palabras o frases claves:

Discapacidad, equiparación de oportunidades, integración, igualdad de condiciones, discriminación, participación.

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 2/6

Líneas y sub-líneas de investigación:

Área	Sub-área
Ciencias Sociales	Trabajo Social

Resumen (abstract):

La discapacidad cada vez se hace notable en todos los ámbitos de la sociedad, es por ello que cada día el tema adquiere mayor importancia. Por su parte el Estado venezolano, implementa un conjunto de normativas legales que fomentan: la integración, participación a la vida social, familiar, educativa y comunitaria en la que se toma en cuenta, el acceso de la población con discapacidad a la educación universitaria para garantizar las condiciones y la equiparación de oportunidades. No obstante, a pesar de existir un marco jurídico a nivel nacional, en este último aspecto existe gran descontento en el sector estudiantil, debido que las gestiones y avances de la UDO en torno a la discapacidad son insuficientes.

De allí pues, el interés de las autoras acerca del tema de investigación intitulado: "Condiciones de vida académica de los estudiantes activos con discapacidad, en la Universidad de Oriente-Núcleo de Sucre, 2009-2010", teniendo como objetivo general; describir las condiciones de vida académica de los estudiantes activos universitarios con discapacidad, en la Universidad de Oriente-Núcleo de Sucre, 2009-2010"; la metodología de esta investigación es cuantitativa, bajo un estudio de campo de carácter descriptivo. Para ello, se utilizó la técnica de la encuesta y la observación participante estructurada, como instrumento el cuestionario y el diario de campo, permitiendo así conocer el universo; representado por 34 bachilleres con discapacidad; (19) en la extensión Cumaná y (14) en la extensión Carúpano, mientras que en Cumanacoa, actualmente no se han inscrito estudiantes con discapacidad. Seguidamente, se efectuó la codificación y tabulación de los datos, de forma manual para luego realizar una interpretación del mismo. En relación a las consideraciones anteriores, los datos obtenidos permitieron conocer las opiniones de la población estudiada y se concluyó que la UDO no cumple con la normativa legal vigente, puesto que desconoce la matrícula estudiantil con discapacidad, además de no tener previstos proyectos que benefician a esta población, en relación a la infraestructura y asesoramiento pedagógico dirigido a estudiantes y profesores con el objetivo de mejorar las relaciones interpersonales estudiante-profesor. Por tal motivo, se espera que este trabajo de

grado sea ampliado y de él surjan propuestas que a su vez mejoren las acciones en beneficio de estos estudiantes, que por su condición han sido discriminados.

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 3/6
Contribuidores:

Apellidos y Nombres	ROL / Código CVLAC / e-mail				
Peña Juan	ROL	CA <input type="checkbox"/>	AS <input checked="" type="checkbox"/>	TU <input type="checkbox"/>	JU <input type="checkbox"/>
	CVLAC	3914279			
	e-mail	jope@gmail.com			
	e-mail				
Guevara Carmen	ROL	CA <input type="checkbox"/>	AS <input type="checkbox"/>	TU <input type="checkbox"/>	JU <input checked="" type="checkbox"/>
	CVLAC	6633124			
	e-mail	cguevara@gmail.com			
	e-mail				
Franco Cesar	ROL	CA <input type="checkbox"/>	AS <input type="checkbox"/>	TU <input type="checkbox"/>	JU <input checked="" type="checkbox"/>
	CVLAC	3660999			
	e-mail	zidaida@hotmail.com			
	e-mail				

Fecha de discusión y aprobación:

Año Mes Día

2011	06	09
-------------	-----------	-----------

Lenguaje: spa

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 4/6

Archivo(s):

Nombre de archivo	Tipo MIME
tesis-rojasvallenilla	Application/Word

Alcance:

Espacial: Nacional (Opcional)

Temporal: Temporal (Opcional)

Título o Grado asociado con el trabajo: Licenciadas en Trabajo Social

Nivel Asociado con el Trabajo: Licenciadas

Área de Estudio: Trabajo Social

Institución(es) que garantiza(n) el Título o grado:

Universidad de Oriente

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso



UNIVERSIDAD DE ORIENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO
RECTORADO

CU N° 09

Cumaná, 04 AGO 2009

Ciudadano
Prof. JESÚS MARTÍNEZ YÉPEZ
Vicerrector Académico
Universidad de Oriente
Su Despacho

Estimado Profesor Martínez:

Cumplo en notificarle que el Consejo Universitario, en Reunión Ordinaria celebrada en Centro de Convenciones de Cantaura, los días 28 y 29 de agosto de 2009, conoció el punto de agenda **"SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA PUBLICAR TODA LA PRODUCCIÓN INTELECTUAL DE LA UNIVERSIDAD DE ORIENTE EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UDO, SE VRAC N° 696/2009"**.

Leído el oficio SIBI - 139/2009 de fecha 09-07-2009, suscrita por el Sr. Abul K. Bashirullah, Director de Bibliotecas, este Cuerpo Colegiado decidió por unanimidad, autorizar la publicación de toda la producción intelectual de la Universidad de Oriente en el Repositorio en cuestión.

UNIVERSIDAD DE ORIENTE
SISTEMA DE BIBLIOTECA
RECIBIDO POR *[Firma]*
FECHA *5/8/09* HORA *5:30*

Comunicación que hago a usted a los fines consiguientes.

Cordialmente,

[Firma]
JUAN A. BOLANOS CUNVELO
Secretario



C.C: Rectora, Vicerrectora Administrativa, Decanos de los Núcleos, Coordinador General de Administración, Director de Personal, Dirección de Finanzas, Dirección de Presupuestos, Contraloría Interna, Consultoría Jurídica, Director de Bibliotecas, Dirección de Publicaciones, Dirección de Computación, Coordinación de Telemática, Coordinación General de Postgrado

Guía de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 6/6

Artículo 41 del REGLAMENTO DE TRABAJO DE PREGRADO (vigente a partir del II Semestre 2009, según comunicación CU-034-2009): “Los trabajos de grados son de la exclusiva propiedad de la Universidad de Oriente y no podrán ser utilizados para otros fines con el consentimiento del Concejo Núcleo respectivo, quien deberá participarlo previamente al Concejo Universitario, para su autorización”.



**YAS YESELY
AUTOR 1**



**VALLENILLA JOHANNA
AUTOR 2**



**PEÑA JUAN
ASESOR**

POR LA COMISIÓN DE TESIS:

